

**Proyecto de Participación Público Privada
Oficinas para el Estado Nacional - 01**

**Pliego de Bases y Condiciones
Generales y Particulares**

EX-2019-39554815-APN-DACYGD#AABE

ARTÍCULO 1°: OBJETO Y MODALIDAD

1.1.- OBJETO

El presente PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (el PLIEGO) establece las bases y condiciones generales y particulares para la selección de un contratista para la realización del proyecto designado "Proyecto de Participación Público Privada - 01 Oficinas para el Estado Nacional" en el INMUEBLE de conformidad con las especificaciones que se detallan en el presente PLIEGO y en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, todo ello bajo el régimen de contratos de participación público-privada previsto en la Ley N° 27.328, el Decreto reglamentario y sus normas complementarias.

1.2.- CONCURSO PÚBLICO. ETAPA MÚLTIPLE

La modalidad de selección del contratista bajo este PLIEGO será la de CONCURSO PÚBLICO Nacional e Internacional de etapa múltiple con presentación de ofertas en dos (2) SOBRES de conformidad con lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 2°: DEFINICIONES

Las siguientes definiciones se aplicarán cuando se encuentren escritas en el PLIEGO en letras mayúsculas. El singular incluirá el plural y viceversa en la medida en que la interpretación del PLIEGO así lo requiera.

ACTA DE RECEPCIÓN: Se refiere al documento labrado por la AUTORIDAD CONVOCANTE en el cual se deja constancia de la recepción de las OFERTAS presentadas por los OFERENTES.

ACTA DE APERTURA DE LOS SOBRES N° 1: Se refiere al documento labrado por la AUTORIDAD CONVOCANTE en el cual se deja constancia de la apertura de los SOBRES N° 1 contenidos en las OFERTAS presentadas y que deberá ser firmada por el escribano de la ESCRIBANÍA GENERAL DEL

GOBIERNO DE LA NACIÓN o, en su defecto, el escribano que la AUTORIDAD CONVOCANTE designe, los funcionarios designados al efecto y los OFERENTES presentes que desearan hacerlo.

ADJUDICACIÓN: Significa el acto administrativo emitido por la AUTORIDAD CONVOCANTE, que dispone la ADJUDICACIÓN del CONCURSO PÚBLICO a favor del OFERENTE cuya OFERTA sea considerada la más conveniente para el interés público siendo conforme con las condiciones establecidas en los PLIEGOS.

ADJUDICATARIO: Es el OFERENTE a favor de quien se realice la ADJUDICACIÓN del CONCURSO PÚBLICO.

ANTEPROYECTO: Significa el documento que contenga los planos, dibujos, esquemas, diagramas y cuantos más elementos sirvan para ilustrar todo aquello relativo al diseño de la OBRA en forma previa a su construcción, y que deberá ajustarse a lo previsto en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ASESORES TÉCNICOS: Se refiere a la Sociedad Central de Arquitectos, quien evaluará los diferentes aspectos técnicos de las OFERTAS que le sean requeridos por la COMISIÓN EVALUADORA.

AUTORIDAD CONVOCANTE: Es la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, o la repartición gubernamental o entidad que actúe en tal carácter por delegación o la sustituya en el desempeño de sus funciones.

AUTORIDAD GUBERNAMENTAL: Se refiere a cualquier gobierno o autoridad nacional, provincial o municipal, o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o cualquiera de sus respectivos entes u órganos, o cualquier ente u órgano de la República Argentina que ejerza facultades ejecutivas, legislativas o jurisdiccionales, o que pertenezca a cualquiera de los gobiernos, autoridades o instituciones anteriormente citadas.

COMISIÓN EVALUADORA: Se refiere a la comisión que evaluará las ofertas y que se encuentra contemplada en los puntos 23 a 31 del artículo 12 del DECRETO REGLAMENTARIO PPP, designada a los efectos de evaluar la documentación presentada por los OFERENTES y realizar las demás funciones y atribuciones dispuestas en el PLIEGO y en la LEGISLACIÓN APLICABLE.

COMPONENTE NACIONAL: Significa, respecto a bienes, aquellos bienes de origen nacional según el artículo 5° de la Ley N° 27.437 y, en lo que respecta a servicios, aquellos provistos por EMPRESAS NACIONALES.

CONCURSO PÚBLICO: significa el concurso público, nacional e internacional de etapa múltiple, convocado por la Agencia de Administración de Bienes del Estado en el marco del Proyecto de Participación Público Privada - 01 Oficinas para el Estado Nacional.

CONTRAPRESTACIÓN: Significa, conjuntamente, el PAGO POR INVERSIÓN y el PAGO POR DISPONIBILIDAD.

CONTRATISTA PPP: Significa el OFERENTE que habiendo resultado ADJUDICATARIO suscribe como contraparte del ENTE CONTRATANTE un CONTRATO PPP.

CONTRATO DE FIDEICOMISO INDIVIDUAL PPP OFICINAS PARA EL ESTADO NACIONAL: Significa el contrato de fideicomiso que se celebre bajo el ACUERDO Y REGLAMENTO DEL FIDEICOMISO MARCO PPP LEY N° 27.431, entre (a) el Banco de Inversión y Comercio Exterior (BICE) S.A., en su carácter de Fiduciario y Organizador del FIDEICOMISO MARCO PPP LEY N° 27.431 y como Fiduciario del fideicomiso a constituirse en el marco del proyecto designado como Proyecto de Participación Público Privada - 01 Oficinas para el Estado Nacional (b) []; (c) []; (d) []; y [].

CONTRATO PPP: Se refiere al Contrato de Participación Público-Privada,

sujeto al régimen de la LEY PPP y el DECRETO REGLAMENTARIO PPP, para el proyecto designado Proyecto de Participación Público Privada - 01 Oficinas para el Estado Nacional que suscribirán el ENTE CONTRATANTE y el ADJUDICATARIO, en relación a la ejecución de la OBRA y la prestación del SERVICIO DE OPERACIÓN, que integra como ANEXO I (CONTRATO PPP) el presente PLIEGO en la CONVOCATORIA al presente CONCURSO PÚBLICO, con más los cambios que resulten de las circulares aclaratorias y circulares modificatorias.

Serán considerados como integrantes del CONTRATO PPP: el texto del CONTRATO PPP y sus Anexos, los PLIEGOS, la OFERTA adjudicada y todos aquellos documentos que se indiquen en el respectivo CONTRATO PPP.

CONVOCATORIA: Significa el llamado a presentar ofertas en el CONCURSO PÚBLICO que prevé este PLIEGO.

DECLARACIÓN JURADA: Significa cualquier manifestación escrita, presentada por el REPRESENTANTE del OFERENTE en la que realiza una declaración bajo la cual el OFERENTE compromete su responsabilidad respecto de las consecuencias de la falsedad o inexactitud de dicha manifestación.

DECRETO REGLAMENTARIO PPP: Significa el Decreto N° 118 de fecha 17 de febrero de 2017, reglamentario de la LEY PPP, con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 936 de fecha 14 de noviembre de 2017, o cualquier norma que en el futuro lo modifique o complemente.

DÍA HÁBIL: Significa cualquier día excepto (i) sábados y domingos, (ii) días feriados en la República Argentina, (iii) días en que las entidades financieras en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no se encuentran obligadas a atender al público por disposición de una AUTORIDAD GUBERNAMENTAL y (iv) cualquier día que no sea un día inhábil administrativo en los términos del ARTÍCULO 1° inciso d) de la LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS: Se refiere al dictamen emitido por la COMISIÓN EVALUADORA, de carácter no

vinculante, donde se analizan las OFERTAS económicas presentadas, recomendando cuál de ellas se considera la más conveniente para el interés público de conformidad con lo establecido en el PLIEGO.

DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE PRECALIFICACIÓN: Se refiere al dictamen emitido por la COMISIÓN EVALUADORA, de carácter no vinculante, que versa sobre el cumplimiento de los requisitos del PLIEGO, la admisibilidad de las OFERTAS y su evaluación de conformidad con los parámetros establecidos que contendrá una recomendación de OFERENTES PRECALIFICADOS.

DOMICILIO CONSTITUIDO: Significa el domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que deberá constituir cada OFERENTE.

DOMICILIO ELECTRÓNICO: Se refiere a la dirección de correo electrónico denunciado por cada OFERENTE donde serán válidas todas las notificaciones, que en el PLIEGO se prevea puedan ser efectuadas por esta vía.

EMPRESA NACIONAL: Significa cualquier persona jurídica (i) que esté registrada en la República Argentina ante el Registro Público de Comercio correspondiente; (ii) que tenga actuación efectiva en el territorio de la República Argentina por un plazo previo a la presentación de las OFERTAS de al menos DOS (2) años, y (iii) cuyo órgano de administración se encuentre compuesto, en su mayoría, por personas humanas con domicilio en la República Argentina.

ENTE CONTRATANTE: Significa la Agencia de Administración de Bienes del Estado.

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL: Se refiere al estudio que deberá realizar el CONTRATISTA PPP de conformidad con lo previsto en el Artículo 22 del presente PLIEGO y el CONTRATO PPP.

FECHA DE COMIENZO DE PAGO POR INVERSIÓN: Significa la FECHA DE PAGO POR INVERSIÓN inmediata siguiente a la fecha de emisión de ese TPI.

FECHA DE FINALIZACIÓN DE PAGO POR INVERSIÓN: Significa, respecto de cada

TPI, la última FECHA DE PAGO POR INVERSIÓN.

FECHA DE PAGO POR INVERSIÓN: Significa, respecto de cada TPI, el 15 de mayo y el 15 de noviembre de cada año calendario, empezando en la FECHA DE COMIENZO DE PAGO POR INVERSIÓN y finalizando en la FECHA DE FINALIZACIÓN DE PAGO POR INVERSIÓN.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: Significa el día en que se suscribe el CONTRATO PPP entre el ENTE CONTRATANTE y el ADJUDICATARIO.

FIDUCIARIO: Significa la persona que actúe como fiduciario del FIDEICOMISO INDIVIDUAL PPP OFICINAS PARA EL ESTADO NACIONAL, de conformidad con los términos del CONTRATO DE FIDEICOMISO INDIVIDUAL PPP OFICINAS PARA EL ESTADO NACIONAL.

GARANTÍA DE CIERRE FINANCIERO: Significa la garantía que deberá constituir el CONTRATISTA PPP para asegurar el cumplimiento de su obligación de alcanzar el CIERRE FINANCIERO según se encuentra previsto en el CONTRATO PPP.

GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Se refiere a las garantías que deberá constituir el CONTRATISTA PPP a favor de la AUTORIDAD CONVOCANTE, (GARANTÍA de OBRA E INTEGRIDAD y la GARANTÍA de SERVICIOS DE OPERACIÓN), según se encuentran previstos en el CONTRATO PPP y en este PLIEGO, para afianzar el cumplimiento de las obligaciones asumidas.

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Se refiere a la garantía otorgada por los OFERENTES a favor de la AUTORIDAD CONVOCANTE para afianzar el mantenimiento de la OFERTA durante el plazo indicado en el presente PLIEGO.

INMUEBLE: Se refiere al inmueble de propiedad del ESTADO NACIONAL ubicado en la Av. Amancio Alcorta N° 2660 en la Localidad de Parque Patricios,

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyo Plano de Mensura integra el presente PLIEGO como ANEXO II (PLANO DE MENSURA).

INTERESADO: Significa toda persona que descargó o retiró un ejemplar del PLIEGO.

INSTRUCCIÓN DE EMISIÓN TPI: Significa una comunicación escrita fehaciente enviada por el ENTE CONTRATANTE al FIDUCIARIO del FIDEICOMISO INDIVIDUAL PPP OFICINAS PARA EL ESTADO NACIONAL, con copia al CONTRATISTA PPP, mediante la cual se requiere al FIDUCIARIO del FIDEICOMISO INDIVIDUAL PPP OFICINAS PARA EL ESTADO NACIONAL la emisión de uno o más TPIs Fijos y de uno o más TPIs Variables.

LEGISLACIÓN APLICABLE: Significa todos los tratados internacionales ratificados por la República Argentina, acuerdos ejecutivos, leyes, decretos, decisiones administrativas, resoluciones, sentencias y órdenes judiciales, reglamentos y actos administrativos y demás normas o decisiones aplicables, que se encuentren en vigencia.

LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: Significa la Ley N°19.549 y sus modificatorias y complementarias, tal como la misma sea modificada o complementada en el futuro.

LEY PPP: Significa la Ley N° 27.328 tal como la misma sea modificada o complementada en el futuro.

MARCO DE INTEGRIDAD: Significa las políticas, procedimientos y controles diseñados para promover y observar el cumplimiento de las leyes anticorrupción y de prevención de lavado de activos y de financiación del terrorismo, y que forma parte integrante del CONTRATO PPP como anexo.

MATRIZ 1: Significa la matriz de evaluación del perfil técnico del OFERENTE que se acompaña al presente PLIEGO como ANEXO III (MECANISMO DE SELECCIÓN DEL SOBRE 1).

MATRIZ 2: Significa la matriz de evaluación del ANTEPROYECTO que se acompaña al presente PLIEGO como ANEXO III (MECANISMO DE SELECCIÓN DEL SOBRE 1).

MATRIZ 3: Significa la matriz de evaluación de los SERVICIOS DE OPERACIÓN que se acompaña al presente PLIEGO como ANEXO ANEXO III (MECANISMO DE SELECCIÓN DEL SOBRE 1).

OBRA: Significa la obra consistente en la construcción de un edificio de OFICINAS CLASE A para el ESTADO NACIONAL en el INMUEBLE, de conformidad con las especificaciones detalladas en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

OFERENTE: Significa toda persona jurídica o consorcio de personas jurídicas, según sea el caso, que presente una OFERTA en el marco del CONCURSO PÚBLICO objeto de este PLIEGO.

OFERTA: Se refiere a la declaración de voluntad de carácter irrevocable y unilateral a los fines de participar en el CONCURSO PÚBLICO realizada por un OFERENTE.

OFERENTE NACIONAL: Será el OFERENTE que sea EMPRESA NACIONAL, o el OFERENTE que fuera un consorcio integrado por EMPRESAS NACIONALES cuya participación en el consorcio sea igual o superior al TREINTA POR CIENTO (30%) y que ofrezca cumplir con las obligaciones resultantes del CONTRATO PPP a través de la contratación de bienes y servicios que califiquen como bienes de origen nacional de conformidad con el Artículo 5º de la Ley Nº 27.437.

OFERENTE MIPYME: Serán los OFERENTES que se encuentren comprendidas en el marco de la Ley Nº 25.300, sus normas modificatorias y complementarias.

OFERENTES PRECALIFICADOS: Serán aquellos OFERENTES que, a criterio

de la COMISIÓN EVALUADORA, hubieren cumplido con los requisitos establecidos en el PLIEGO y que por lo tanto resultan precalificados para acceder a la apertura del SOBRE N° 2 de sus OFERTAS.

OFICINAS CLASE A: Significan inmuebles eficientes, con un alto grado de tecnología aplicada a sus instalaciones, que cumplen con los estándares y condiciones establecidos en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

PAGO POR DISPONIBILIDAD: Significa la entrega al CONTRATISTA PPP de uno o más TÍTULOS DE PAGO POR DISPONIBILIDAD (TPDs) como contraprestación por la prestación de los SERVICIOS DE OPERACIÓN sobre el edificio resultante de la OBRA, durante cada periodo de disponibilidad conforme se defina en el CONTRATO PPP.

PAGO POR INVERSIÓN: Significa, respecto de cualquier TÍTULO POR INVERSIÓN (TPI) y para cada FECHA DE PAGO POR INVERSIÓN, conjuntamente, (i) el PAGO POR INVERSIÓN FIJO y, de corresponder, (ii) el PAGO POR INVERSIÓN VARIABLE, en cada caso, de conformidad con tal TPI.

PAGO POR INVERSIÓN FIJO: Significa, respecto de cualquier TPI FIJO y para cada FECHA DE PAGO POR INVERSIÓN, el pago que el FIDUCIARIO del FIDEICOMISO INDIVIDUAL PPP OFICINAS PARA EL ESTADO NACIONAL debe realizar al BENEFICIARIO TPI FIJO en dicha FECHA DE PAGO POR INVERSIÓN de conformidad con dicho TPI FIJO y que se especifica como "Pago por Inversión Fijo" en tal TPI FIJO.

PAGO POR INVERSIÓN VARIABLE: Significa, respecto de cualquier TPI VARIABLE y para cada FECHA DE PAGO POR INVERSIÓN, el pago que el FIDUCIARIO del FIDEICOMISO INDIVIDUAL PPP OFICINAS PARA EL ESTADO NACIONAL debe realizar al BENEFICIARIO TPI VARIABLE en dicha FECHA DE PAGO POR INVERSIÓN de conformidad con dicho TPI VARIABLE y que se especifica como "Pago por Inversión Variable" en dicho TPI VARIABLE.

PLIEGO: Significa, conjuntamente, (i) el presente documento donde se establecen las bases y condiciones generales y particulares que rigen el CONCURSO PÚBLICO y sus anexos, y (ii) sus circulares aclaratorias y modificatorias.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Significa el documento que contiene las especificaciones técnicas particulares para la ejecución de la OBRA, que se adjunta como ANEXO IV (PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)

PLIEGO DE SERVICIOS DE OPERACIÓN: Significa el documento que contiene las especificaciones técnicas particulares para la prestación de los SERVICIOS DE OPERACIÓN que se adjunta como ANEXO V (PLIEGO DE SERVICIOS DE OPERACIÓN).

REPRESENTANTE: Se refiere a la persona o a las personas designadas por el OFERENTE con facultades suficientes en virtud de documentación, válidamente acreditada ante la AUTORIDAD CONTRATANTE para considerar, resolver y suscribir las cuestiones relativas a la OFERTA o al CONCURSO PÚBLICO en general, representando y obligando a dicho OFERENTE.

SERVICIOS DE OPERACIÓN: Significan los servicios de mantenimiento y limpieza del edificio resultante de la OBRA que el CONTRATISTA PPP deberá prestar durante un plazo de DIEZ (10) años a contar desde la fecha de la recepción provisoria de la OBRA en la forma y extensión que se detalla en el ANEXO [●] (PLIEGO DE SERVICIOS DE OPERACIÓN) del presente PLIEGO.

SOBRES: Significan conjuntamente el SOBRE N° 1 y el SOBRE N° 2 previstos en el Artículo 9.2 de este PLIEGO.

SSPPP: Significa la Subsecretaría de Participación Público Privada o cualquier otro organismo centralizado o descentralizado que la suceda o sustituya en el futuro de conformidad con la LEGISLACIÓN APLICABLE y que cumpla las

funciones establecidas en el artículo 28 y concordantes de la Ley N° 27.328.

SUPERVISOR DE INTEGRIDAD: Significa la persona jurídica o entidad designada por el Banco de Inversión y Comercio Exterior (BICE), en su carácter de organizador y FIDUCIARIO, a través de un proceso de concurso por compulsa de precios, para supervisar al CONTRATISTA PPP en el cumplimiento del MARCO DE INTEGRIDAD durante el plazo de ejecución de la OBRA.

TÍTULOS POR DISPONIBILIDAD o TPD: Significa cada valor fiduciario PPP, denominados en Pesos, emitido por el FIDUCIARIO conforme el Artículo 69, incisos I y III de la Ley 27.431.

TÍTULOS POR INVERSIÓN o TPI: Significa, según sea aplicable, (i) un TPI FIJO o (ii) un TPI VARIABLE.

TÍTULO POR INVERSIÓN FIJO O TPI FIJO: Significa cada valor fiduciario PPP emitido por el FIDUCIARIO del FIDEICOMISO INDIVIDUAL PPP OFICINAS PARA EL ESTADO NACIONAL en los términos del Artículo 69, incisos I (Incondicionalidad) y III (Título Valor Fiduciario PPP) de la Ley N° 27.431, en cumplimiento de una INSTRUCCIÓN DE EMISIÓN TPI.

TÍTULO POR INVERSIÓN VARIABLE O TPI VARIABLE: Significa cada certificado fiduciario PPP emitido por el FIDUCIARIO del FIDEICOMISO INDIVIDUAL PPP OFICINAS PARA EL ESTADO NACIONAL en los términos del Artículo 69, inciso II (Condicionalidad) de la Ley N° 27.431, en cumplimiento de una INSTRUCCIÓN DE EMISIÓN TPI.

ARTÍCULO 3°: DISCRECIONALIDAD DE LA AUTORIDAD CONVOCANTE

La AUTORIDAD CONVOCANTE no queda obligada ni asume responsabilidad alguna por la CONVOCATORIA y podrá dejarla sin efecto, parcial o totalmente, en cualquier etapa de su tramitación con anterioridad a la suscripción del CONTRATO PPP, sin necesidad de expresar causa o justificación y sin generar

derecho al pago de indemnización alguna.

La presentación de OFERTAS no obliga a la AUTORIDAD CONVOCANTE a realizar la ADJUDICACIÓN ni a contratar, quedando entendido que podrá no aceptar ninguna de las OFERTAS presentadas si a su juicio las mismas no satisfacen adecuadamente el interés público comprometido en el presente CONCURSO PÚBLICO, sin asumir responsabilidad alguna.

La AUTORIDAD CONVOCANTE podrá, mediante resolución fundada, apartarse de las recomendaciones formuladas por la COMISION EVALUADORA.

ARTÍCULO 4º: VISTA, RETIRO Y CONSULTAS AL PLIEGO. ACCESO A LA INFORMACIÓN

4.1. VISTA Y RETIRO DE PLIEGOS

El PLIEGO podrá consultarse y descargarse de las páginas web del ENTE CONTRATANTE (<https://www.argentina.gob.ar/bienesdelestado>) y de la SSPPP (<https://www.argentina.gob.ar/jefatura/ppp>)

Además, cualquier persona interesada podrá concurrir al domicilio del ENTE CONTRATANTE, en Av. Dr. J.M. Ramos Mejía 1302, 1º Piso, Oficina 101/103, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, TEL 4318-3413/3429/3610, en DÍA HÁBIL, en el horario de 9:00 a 17:00 horas, a los efectos de tomar vista o retirar el PLIEGO sin costo alguno.

No será requisito para presentar OFERTAS, para su admisibilidad, ni para contratar, acreditar el haber retirado o descargado el PLIEGO. No obstante ello, ningún oferente en el marco del CONCURSO PÚBLICO podrá alegar el desconocimiento de los términos y condiciones del PLIEGO o sus circulares modificatorias o aclaratorias con motivo de no haber descargado o retirado dicha documentación, quedando bajo su exclusiva responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

4.2. CONSULTAS RELATIVAS AL PLIEGO

Las consultas relacionadas al PLIEGO deberán efectuarse por escrito a través del sitio web <https://www.argentina.gob.ar/bienesdeleestado>. En oportunidad de realizar una consulta prevista en esta sección, los potenciales OFERENTES que no lo hubieran hecho con anterioridad deberán suministrar su razón social, su DOMICILIO CONSTITUIDO y DOMICILIO ELECTRÓNICO en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.

Las consultas podrán ser efectuadas, como máximo, hasta SIETE (7) DÍAS HÁBILES antes de la fecha fijada para la presentación de las OFERTAS en la CONVOCATORIA o en las prórrogas que hubieren sido efectuadas. Las consultas que fueran realizadas fuera de dicho plazo no serán respondidas.

La AUTORIDAD CONVOCANTE no asume obligación de responder a todas las consultas que le sean presentadas en el marco de esta CONVOCATORIA, pudiendo a su exclusivo criterio responder aquellas que considere relevantes. La falta de respuesta de la AUTORIDAD CONVOCANTE a cualquier consulta realizada por un INTERESADO no será interpretada como ratificatoria o confirmatoria de la interpretación, propuesta o sugerencia efectuada por el consultante.

4.3. ACCESO A LA INFORMACIÓN

La AUTORIDAD CONVOCANTE dará acceso a los INTERESADOS a la información relativa al proceso de selección bajo este PLIEGO y a la contratación objeto del mismo, quienes podrán analizar los documentos, antecedentes técnicos, estudios y demás aspectos relevantes del ANTEPROYECTO. La difusión de dichos documentos será realizada mediante su publicación en los sitios web de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO y de la SSPPP.

Asimismo, los INTERESADOS podrán participar de las reuniones de información técnica, jurídica y económica-financiera que desarrolle la AUTORIDAD CONVOCANTE.

El lugar, día y hora de las reuniones serán anunciadas con no menos de TRES (3) DÍAS HÁBILES de anticipación a su realización en las páginas web de la AUTORIDAD CONVOCANTE y de la SSPPP, detallándose el temario a considerarse en dichas reuniones. De los temas tratados en esas reuniones se labrarán actas que se agregarán al expediente y serán difundidas mediante su publicación en los sitios web de la AUTORIDAD CONVOCANTE y de la SSPPP.

4.4. LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD

La presentación de OFERTAS en el marco del presente CONCURSO PÚBLICO será realizada exclusivamente en función de la propia evaluación e investigación que realicen los OFERENTES, sin derecho a reclamo alguno.

Por la sola presentación de una OFERTA se considerará que los OFERENTES han tenido en cuenta la viabilidad financiera de las transacciones previstas en este PLIEGO y que son objeto del CONTRATO PPP y que han hecho un cuidadoso examen del INMUEBLE, realizado la debida diligencia de las condiciones regulatorias y urbanísticas y de habilitaciones y permisos necesarios para todos los aspectos de la misma, las condiciones de trabajo, los riesgos y en general todos los factores que pudieran incidir en los costos de ejecución de la OBRA y posterior cumplimiento de los SERVICIOS DE OPERACIÓN y las posibilidades operativas de realizar la OBRA.

La AUTORIDAD CONVOCANTE no garantiza que las proyecciones y estimaciones efectuadas por el ADJUDICATARIO se cumplan durante la ejecución del CONTRATO PPP, puesto que este último asumirá los riesgos dispuestos en el CONTRATO PPP de acuerdo con la distribución de riesgos allí contenida y soportará sus efectos sin que las consecuencias derivadas del acaecimiento de tales riesgos constituya un eventual desequilibrio económico

del CONTRATO PPP, o den lugar a reclamación alguna, puesto que la asunción de riesgos establecida deberá ser tenida en cuenta por los OFERENTES en la valoración y presentación de sus OFERTAS y será remunerada de conformidad con dicha OFERTA y con lo establecido en el CONTRATO PPP.

Si el OFERENTE que resulte ADJUDICATARIO no hubiera obtenido, hubiera evaluado incorrectamente o no hubiera considerado toda la información que pudiera influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de la OBRA y la prestación del SERVICIO DE OPERACIÓN de conformidad con el CONTRATO PPP, ni le dará derecho a reembolso de costos ni reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

4.5. VISITAS AL LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ LA OBRA. DEBIDA DILIGENCIA E INFORMACIÓN

Las OFERTAS que se formulen en el marco del presente CONCURSO PÚBLICO se basarán en la propia evaluación e investigación del OFERENTE. En dicho sentido, será responsabilidad de los INTERESADOS visitar e inspeccionar el INMUEBLE, así como los sitios aledaños en los cuales se desarrollará la OBRA. A dichos efectos, el INMUEBLE estará disponible para ser exhibido a los INTERESADOS en participar como OFERENTES.

La AUTORIDAD CONVOCANTE publicará las fechas y horarios en los que podrán realizarse visitas al INMUEBLE por parte de los INTERESADOS en los sitios web de la AUTORIDAD CONVOCANTE y de la SSPPP.

Los INTERESADOS, para presentar su OFERTA, deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias sobre el INMUEBLE y los lugares aledaños a él, sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular su OFERTA.

El examen que deberán hacer los INTERESADOS incluirá también, entre otras cosas y sin limitarse necesariamente a estas, la revisión de todos los aspectos e informaciones relacionados con el CONTRATO PPP y los lugares donde se ejecutará la OBRA, incluyendo condiciones de transporte a los sitios de trabajo, obtención, manejo y almacenamiento de materiales, transporte, manejo y disposición de materiales sobrantes, disponibilidad de materiales y mano de obra disponible para ejecutar las OBRAS necesarias para el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el CONTRATO PPP, aspectos ambientales, presencia de comunidades protegidas por ley, entre otros.

Adicionalmente, los INTERESADOS deberán verificar las condiciones climáticas, de pluviosidad, topografías y geológicas, las características de los equipos requeridos para la ejecución de las obligaciones del CONTRATO PPP, existencia e interferencia de redes de servicios públicos existentes y, en general, todos los demás aspectos que puedan afectar el cumplimiento del CONTRATO PPP, todo lo cual debe ser tomado en cuenta para la preparación de la OFERTA.

En caso de que un OFERENTE elija realizar la visita al INMUEBLE, la AUTORIDAD CONVOCANTE expedirá un certificado acreditando dicha visita que el OFERENTE podrá acompañar a su OFERTA.

ARTÍCULO 5°: CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS AL PLIEGO

La AUTORIDAD CONVOCANTE podrá, a su exclusivo criterio, emitir circulares aclaratorias o modificatorias del PLIEGO, ya sea de oficio o como respuesta a consultas que le fueran efectuadas por escrito, a través de los medios habilitados al efecto, por los INTERESADOS.

En todos los casos, las circulares serán consideradas como parte integrante de los PLIEGOS y serán difundidas en los sitios web de la AUTORIDAD CONVOCANTE y de la SSPPP.

5.1. CIRCULARES ACLARATORIAS

Las circulares aclaratorias deberán ser comunicadas con CUATRO (4) DÍAS HÁBILES como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las OFERTAS a todos los INTERESADOS y, en particular, a quien hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello. Asimismo, deberán ser incluidas como parte integrante del PLIEGO y difundidas en los sitios web de la SSPPP y de la Agencia de Administración de Bienes del Estado.

5.2. CIRCULARES MODIFICATORIAS

Las circulares modificatorias deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas por TRES (3) DÍAS HÁBILES en los mismos medios en que hubiera sido difundida, publicada y comunicada la CONVOCATORIA. Asimismo, deberán ser comunicadas a quien hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello, con el mismo plazo mínimo de antelación.

Las circulares modificatorias serán consideradas como parte integrante del PLIEGO y difundidas en los sitios web de la SSPPP y de la AUTORIDAD CONVOCANTE.

5.3. CIRCULARES POR LAS QUE ÚNICAMENTE SE SUSPENDA O SE PRORROGUE LA FECHA DE APERTURA O LA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La AUTORIDAD CONVOCANTE podrá determinar de oficio y a su exclusivo criterio eventuales prórrogas a la fecha de presentación o apertura de OFERTAS, así como sus plazos.

Las circulares por las que únicamente se suspenda o se prorrogue la fecha de apertura o la de presentación de las OFERTAS deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) DÍA HÁBIL por los mismos medios en que hubiera sido difundida, publicada y comunicada la CONVOCATORIA original, debiendo la última publicación tener lugar UN (1) DÍA HÁBIL como

mínimo de anticipación al día anterior a la fecha originaria fijada para la presentación de las OFERTAS.

ARTÍCULO 6°: OFERENTES

6.1. CAPACIDAD PARA SER OFERENTES. REPRESENTANTE DE LOS OFERENTES

Podrán presentarse como OFERENTES sociedades constituidas de conformidad con la legislación de la República Argentina o constituidas en el exterior, tengan o no sucursal en la República Argentina, siempre que no estén comprendidas en las prohibiciones de o incompatibilidades para contratar establecidas en la LEGISLACIÓN APLICABLE.

No será condición para la presentación de OFERTAS encontrarse inscripto en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

Los requisitos y exigencias establecidos en este PLIEGO para el OFERENTE se entenderán igualmente aplicables a cada uno de los integrantes del OFERENTE para el caso de que tal OFERENTE se presente al CONCURSO PÚBLICO como un consorcio de personas jurídicas, en cualquiera de las modalidades contempladas por la LEGISLACIÓN APLICABLE.

Al menos uno (1) de los REPRESENTANTES designados por cada OFERENTE deberá encontrarse físicamente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y estar disponible cada vez que la AUTORIDAD CONVOCANTE lo requiera durante todo el proceso del CONCURSO PÚBLICO y hasta la FECHA DE SUSCRIPCIÓN.

6.2. RESPONSABILIDAD SOLIDARIA

Cuando un OFERENTE fuera conformado por dos o más sociedades, bajo cualquier modalidad jurídica bajo la cual se presenten, todas ellas por el solo hecho de su presentación serán responsables en forma solidaria e ilimitada

frente a la AUTORIDAD CONVOCANTE por las obligaciones y compromisos asumidos en el marco del presente CONCURSO PÚBLICO y hasta la suscripción del CONTRATO PPP.

A partir de la suscripción del CONTRATO PPP, las obligaciones y compromisos asumidos por el CONTRATISTA PPP y el ENTE CONTRATANTE, y su régimen de responsabilidad, serán aquellos expresamente establecidos en el CONTRATO PPP y la LEY APLICABLE.

6.3. OBJETO Y PLAZO DE DURACIÓN DE LAS SOCIEDADES OFERENTES

El plazo de vigencia de toda sociedad que se presente como OFERENTE, o como integrante de un OFERENTE, deberá ser superior en al menos TRES (3) años al plazo máximo del CONTRATO PPP, y el objeto social contemplado en sus estatutos deberá ser lo suficientemente amplio como para permitirle ejecutar la OBRA y prestar los SERVICIOS DE OPERACIÓN, así como cumplir con las demás obligaciones contenidas en el CONTRATO PPP.

6.4. IMPEDIMENTOS O INHABILIDADES PARA SER OFERENTE

No podrán asumir la condición de OFERENTES, por sí o por interpósita persona, quienes se encuentren comprendidos en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Carecer de capacidad o de legitimación para contratar con el Estado Nacional, en general, o con el ENTE CONTRATANTE, en particular;
- b) Haber actuado como asesores contratados por la AUTORIDAD CONVOCANTE en el análisis e implementación del presente CONCURSO PÚBLICO;
- c) Ser funcionario público dependiente de la AUTORIDAD CONVOCANTE, o ser una firma, empresa o entidad con la cual el funcionario esté vinculado por razones de dirección, participación o dependencia;
- d) Tener en trámite cualquiera de los procesos previstos en la ley 24.522;
- e) Si se hubiere decretado dentro de los TRES (3) años calendarios

anteriores contados desde la fecha de la última publicación de la CONVOCATORIA, la resolución por incumplimiento de su parte de un contrato celebrado con el Estado Nacional;

f) Haber recibido sanciones con causa en infracciones a las normas sustantivas del derecho ambiental, siempre que la resolución se encuentre firme y hubieran sido aplicadas dentro de los VEINTICUATRO (24) meses anteriores a la CONVOCATORIA del presente CONCURSO PÚBLICO;

g) Adeudar créditos impositivos o previsionales a la Administración Federal de Ingresos Públicos determinados mediante acto administrativo o sentencia judicial firmes.

h) Los procesados por auto firme y los condenados por alguno de los delitos previstos en los títulos XI, XII y XIII del Código Penal de la Nación.

i) Las personas incluidas en las listas de inhabilitados del Banco Mundial o del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

j) Las personas condenadas, con sentencia firme recaída en el país o en el extranjero, por prácticas de soborno o cohecho transnacional en los términos de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

Quienes se encuentren encuadrados en cualquiera de los supuestos antes mencionados tampoco podrán formar parte como miembros de los órganos de administración, fiscalización o dirección, accionistas, socios o participar de cualquier otra forma de una sociedad o entidad que integre el OFERENTE o como subcontratista de éste, directamente o por intermedio de otra entidad controlada, vinculada o que forme parte de un grupo económico con ella. La prohibición se dará incluso en caso de que se pruebe que, por razones de dirección, participación u otra circunstancia, pueda presumirse que son una continuación, o que derivan de aquellas empresas comprendidas en una o más causales explicitadas.

El OFERENTE deberá presentar una declaración jurada manifestando que no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos mencionados precedentemente conforme el modelo que se adjunta como ANEXO VI (DECLARACIÓN

JURADA DE HABILIDAD PARA SER OFERENTE) a este PLIEGO.

6.5. COMPONENTE NACIONAL

Con la sola presentación de las OFERTAS, los OFERENTES asumen el compromiso, en caso de resultar ADJUDICATARIOS, de ejecutar la OBRA y prestar los SERVICIOS DE OPERACIÓN con, al menos, un TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%) de COMPONENTE NACIONAL; en el caso de bienes, dicho porcentaje aplicará respecto de aquellos bienes que tengan producción nacional en cantidad suficiente y calidad equivalente para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATO PPP, y, en el caso de servicios, respecto de aquellos servicios que sean prestados por EMPRESAS NACIONALES.

Se entenderá cumplida esta obligación ya sea: (a) por la utilización de bienes en la ejecución de la OBRA o la prestación de los SERVICIOS DE OPERACIÓN que califiquen como bienes de origen nacional de conformidad con el Artículo 5° de la Ley N° 27.437, o (b) en la medida en que una EMPRESA NACIONAL individualmente o en conjunto con otras EMPRESAS NACIONALES participen en, al menos, un TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%) en el capital del CONTRATISTA PPP, o (c) en la medida en que el CONTRATISTA PPP subcontrate la ejecución de la OBRA o la prestación de los SERVICIOS DE OPERACIÓN a empresas que utilicen bienes que califiquen como bienes de origen nacional de conformidad con el Artículo 5° de la Ley N° 27.437 por, al menos, un TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%) de la inversión total prevista para el cumplimiento del CONTRATO PPP o a EMPRESAS NACIONALES, o (d) cualquier combinación de las anteriores que de por resultado la utilización de, al menos, un TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%) de COMPONENTE NACIONAL.

ARTÍCULO 7º: ÉTICA Y TRANSPARENCIA

7.1.- DEBERES DE LOS OFERENTES

Durante todo el proceso del CONCURSO PÚBLICO previsto en el presente PLIEGO y la vigencia del CONTRATO PPP, los OFERENTES y el ADJUDICATARIO, respectivamente, deberán:

- a) Cumplir las reglas comerciales y éticas aplicables a sus interacciones con la AUTORIDAD CONVOCANTE y sus integrantes, lo cual incluye el conocimiento, consideración y respeto por el ordenamiento jurídico nacional y local aplicable a cada proceso del que participen.
- b) Abstenerse de realizar directa o indirectamente cualquiera de los comportamientos definidos como prácticas prohibidas, asegurando al respecto una supervisión interna adecuada y suficiente de la conducta que lleven adelante sus empleados y representantes en las relaciones e intercambios que entablen con integrantes de la AUTORIDAD CONVOCANTE.
- c) No establecer relaciones comerciales, financieras o de cualquier índole económica con integrantes de la AUTORIDAD CONVOCANTE o sociedades vinculadas a ellos que puedan determinar la existencia de alguna clase de conflicto de interés, siquiera aparente.
- d) Efectuar todas las consultas a través de los canales establecidos al efecto en cada caso en el presente PLIEGO.
- e) Denunciar cualquier irregularidad, ilícito o circunstancia contraria a la ética pública o la transparencia institucional de la que tome conocimiento en el marco de su participación en los procedimientos de selección del presente CONCURSO PÚBLICO. A tal efecto, podrá utilizar las vías de reporte previstas en el Artículo 7.5 del presente PLIEGO.
- f) En el caso de resultar ADJUDICATARIO deberán cumplir los requisitos de integridad para la contratación establecidos en el MARCO DE INTEGRIDAD previsto en el CONTRATO PPP.

7.2. PRÁCTICAS PROHIBIDAS

Durante todo el proceso del CONCURSO PÚBLICO previsto en el presente PLIEGO y durante la vigencia del CONTRATO PPP, los OFERENTES y el ADJUDICATARIO, respectivamente, tendrán terminantemente prohibido la realización de cualquiera de los actos que se describen en este apartado:

a) Prácticas de corrupción: ofrecer o dar por sí o a través de terceros cualquier ventaja, favor, gratificación, o cualquier otro objeto o prestación de valor a integrantes de la AUTORIDAD CONVOCANTE o a sus familiares directos con el fin de obtener un trato favorable o influir indebidamente en sus acciones.

b) Prácticas fraudulentas: falsear, tergiversar u ocultar hechos o circunstancias para engañar a la AUTORIDAD CONVOCANTE o sus integrantes con el propósito de obtener un beneficio o eludir el cumplimiento de una obligación.

c) Prácticas anticompetitivas o colusorias: concertar acuerdos entre OFERENTES con la intención de alcanzar un propósito inapropiado contrario a los principios de concurrencia y competencia, incluyendo prácticas tales como coordinación de posturas, acuerdos para la fijación de precios, reparto de zonas o mercados o cualquier otra actividad similar de naturaleza contraria a lo previsto en la Ley N° 27.442.

d) Prácticas obstructivas: destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente información o elementos documentales significativos para los análisis, evaluaciones y, en su caso, investigaciones que deban ser llevados adelante por la AUTORIDAD CONVOCANTE o la COMISIÓN EVALUADORA con relación al proceso de CONCURSO PÚBLICO, o de cualquier otra manera impedir o dificultar esa tarea.

La realización de cualquiera de los actos descriptos precedentemente, o su mera tentativa, será causal de exclusión del proceso de este CONCURSO PÚBLICO y una causal de incumplimiento del CONTRATO PPP, sin perjuicio de las denuncias que fueran menester efectuar en consecuencia.

7.3. CONFLICTO DE INTERÉS

Son consideradas conflicto de interés las relaciones o vínculos que puedan

interferir en la objetividad e imparcialidad de las decisiones de un funcionario durante el CONCURSO PÚBLICO.

Los OFERENTES deberán declarar si se encuentran o no alcanzados por alguno de los supuestos de vinculación previstos en el Decreto N° 202/17 respecto de:

- 1) El Presidente y Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros y demás Ministros y autoridades de igual rango en el Poder Ejecutivo Nacional, aunque estos no tuvieran competencia para decidir sobre la contratación objeto de este PLIEGO.
- 2) Funcionarios de rango inferior a ministro que tengan competencia o capacidad para decidir sobre el presente CONCURSO PÚBLICO o en el CONTRATO PPP.

Conforme lo establecido en el Decreto N° 202/17, los supuestos de vinculación son: (a) Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad; (b) Sociedad o comunidad; (c) Pleito pendiente; (d) Ser deudor o acreedor; (e) Haber recibido beneficios de importancia; y (f) Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato.

Asimismo, se llevan a vuestro conocimiento los funcionarios con competencia de decisión sobre la presente contratación:

Autorización:

PRESIDENTE de la AUTORIDAD CONVOCANTE: Dr. RAMÓN MARIA LANÚS

VICEPRESIDENTE de la AUTORIDAD CONVOCANTE: Dr. PEDRO COMIN VILLANUEVA.

Aprobación:

JEFE DE GABINETE DE MINISTROS: Lic. MARCOS PEÑA.

Los vínculos previstos en el Decreto N° 202/17 también deberán ser denunciados cuando ellos existieran (o hubieran existido durante el año inmediato anterior a la fecha de CONVOCATORIA a este CONCURSO PÚBLICO) entre los funcionarios alcanzados y los representantes legales, miembros de los órganos

de administración, fiscalización o dirección de los OFERENTES y sus sociedades controlantes o controladas o con interés directo en los resultados económicos o financieros, director, socio o accionista que posea participación, por cualquier título, idónea para formar la voluntad social o que ejerza una influencia dominante como consecuencia de acciones, cuotas o partes de interés de su titularidad o de las que resulte beneficiario.

Para el caso de sociedades sujetas al régimen de oferta pública conforme la Ley N° 26.831, la vinculación se entenderá referida a cualquier accionista o socio que posea más del CINCO POR CIENTO (5%) del capital social.

A este efecto deberá presentarse la declaración jurada obrante en el ANEXO VII (DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES), cuyo modelo reproduce el aprobado por la Resolución N° 11 del 19 de mayo de 2017 de la OFICINA ANTICORRUPCIÓN (RESOL-2017-11-APN-OA#MJ) y el pacto de integridad cuyo modelo se adjunta al presente como ANEXO VIII (PACTO DE INTEGRIDAD), la cual deberá ser perfeccionada y adjuntada a la OFERTA correspondiente.

7.4. CONSECUENCIAS

Los OFERENTES por el solo hecho de presentar OFERTAS declaran y garantizan el conocimiento de las presentes políticas y su conformidad con ellas y se obligan a respetar y hacer respetar sus previsiones y su violación podrá dar lugar a:

- a) El rechazo de la OFERTA y pérdida de la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA en cualquier estado del CONCURSO PÚBLICO.
- b) La realización de la denuncia correspondiente ante la justicia o la autoridad de control competente, en su caso.
- c) La comunicación que corresponda al respectivo Colegio Profesional, Cámara o Asociación que realice la actividad de superintendencia, supervisión, o similar, del correcto desempeño ético de sus miembros.

7.5. VÍAS DE REPORTE

A los efectos de comunicar una práctica irregular de estas políticas, ilícito o circunstancia contraria a la ética pública o a la transparencia institucional de la que se tome conocimiento en el marco del presente CONCURSO PÚBLICO, podrá comunicarse con la OFICINA ANTICORRUPCIÓN contactándose al teléfono (54-11) 5167-6400 y 0800-444-4462 o al correo electrónico anticorrupcion@jus.gob.ar o mediante el sitio web <https://www.argentina.gob.ar/transparencia/control>.

La denuncia podrá ser formulada de forma anónima, con reserva de identidad o de manera identificada, sin perjuicio de lo cual, con independencia de la modalidad de identificación adoptada, será tratada con la máxima confidencialidad posible.

7.6. MECANISMO DE REPORTE DE ALTO NIVEL

En concordancia con experiencias internacionales y recomendaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico en materia de transparencia e integridad, se pone a disposición de los INTERESADOS u OFERENTES y funcionarios, un Mecanismo de Reporte de Alto Nivel (MRAN), por medio del cual se podrán formular alertas o denuncias que llegarán a conocimiento directo y efectivo de la máxima autoridad de la Oficina Anticorrupción.

El presente canal tiene como objeto atender de forma preventiva y exclusiva reportes concernientes con los siguientes supuestos: 1) Soborno 2) Tráfico de influencias; 3) Fijación de condiciones tendientes a beneficiar o dirigir la contratación hacia un oferente y; 4) Conflictos de intereses no declarados.

La Oficina Anticorrupción requerirá la opinión de expertos en los casos en los que sea procedente, de forma previa a efectuar la recomendación que estime apropiada en relación con el reporte ingresado. Ello, sin perjuicio del cumplimiento del deber de formular denuncia en los casos que así

corresponda.

Las cuestiones vinculadas con aspectos técnicos que hubiesen sido formuladas y rechazadas de manera fundada en las instancias previstas a tales fines en el marco del Concurso Público no ingresarán en el canal establecido en el Mecanismo de Reporte de Alto Nivel.

ARTÍCULO 8°: CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

Sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa vigente, será causal determinante del rechazo sin más trámite de la OFERTA en cualquier estado del CONCURSO PÚBLICO, cuando un OFERENTE diere u ofreciere dinero o cualquier dádiva a fin de que:

- a) Funcionarios o empleados públicos con competencia suficiente para decidir en cualquier etapa del CONCURSO PÚBLICO, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones, o para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones; o
- b) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

También serán considerados sujetos activos de la conducta anteriormente descripta quienes hayan cometido tales actos en interés del OFERENTE directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona humana o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen consumado en grado de tentativa, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que pudieran corresponder a los que llevaran a cabo, o intentaren, tales conductas ilícitas.

Los funcionarios que tomaran conocimiento de la comisión de alguna de las conductas descritas en el presente artículo deberán formular la pertinente y formal denuncia ante los tribunales y órganos competentes según corresponda.

ARTÍCULO 9°: FORMALIDADES DE LAS OFERTAS

9.1. FORMAS. IDIOMA

Las OFERTAS, así como toda presentación que se realice en el marco del presente CONCURSO PÚBLICO, deberán presentarse impresas y redactadas en idioma nacional, debiéndose salvar toda testadura, enmienda o palabra interlineada.

Asimismo, deberá ser foliada, acompañada de un índice y suscripta en todas sus hojas por el OFERENTE haciéndose constar la identificación del firmante y acompañando el instrumento que acredite tal representación.

Salvo indicación expresa en contrario, todos los documentos que integren la OFERTA deberán presentarse en original o en testimonio expedido por autoridad competente o en copia certificada por autoridad judicial o notarial.

Cuando se requiera la certificación de la firma, deberá ser cumplida por un escribano público, con exclusión de cualquier otro tipo de certificación. Si los escribanos intervinientes en la certificación de fotocopias o firmas fueren escribanos de jurisdicciones distintas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dichas certificaciones deberán estar legalizadas por el colegio profesional correspondiente.

La documentación emitida en otro idioma deberá estar traducida al español por un traductor público matriculado en la República Argentina y legalizada en el consejo profesional respectivo.

La documentación emitida en el extranjero deberá presentarse con las

formalidades establecidas por el derecho del país de origen, autenticada en éste y apostillada de acuerdo con las normas de la Convención de la Haya o legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina.

Los OFERENTES podrán adjuntar folletos o catálogos para una mejor comprensión de la OFERTA. En el caso de que dichos folletos o catálogos estén redactados, total o parcialmente, en idioma extranjero, estos deberán ser presentados junto con su correspondiente traducción al español, de conformidad con los términos fijados anteriormente para la traducción de documentación emitida en otro idioma. La falta de presentación de la respectiva traducción habilitará a la AUTORIDAD CONVOCANTE y a la COMISIÓN EVALUADORA a no considerar tales folletos o catálogos en el análisis que efectúe de la OFERTA.

En caso de discrepancia entre una versión en idioma extranjero y la versión traducida al español, prevalecerá la versión en idioma español.

Las hojas que se utilicen para la presentación de la OFERTA responderán al tipo de formato denominado A4, a excepción de los planos y documentación similar, que se presentarán doblados al tamaño de hojas requerido.

La OFERTA deberá estar numerada y foliada en todas sus hojas en orden correlativo de incorporación en el ángulo superior derecho de la hoja, incluso cuando se integre con más de un cuerpo y, en el caso de la documentación correspondiente al SOBRE N° 1, en la forma prevista en la sección 10.2 del presente PLIEGO.

Los cuerpos numerados de las OFERTAS no excederán de las DOSCIENTAS (200) hojas, las que estarán contenidas y sujetas en una carpeta rígida.

En el anverso, reverso y lomo de las carpetas se consignarán, según corresponda, las siguientes leyendas requeridas: 1) "SOBRE N° 1": Antecedentes del OFERENTE y OFERTA técnica; y 2) "SOBRE N° 2":

OFERTA económica.

9.2. LOS SOBRES Y CANTIDAD DE EJEMPLARES

Las OFERTAS se deberán presentar en sobre o caja cerradas, con la siguiente leyenda:

AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO

Concurso Público de Etapa Múltiple Nacional e Internacional N° []/2019

IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA EL QUE SE PRESENTA:
Proyecto de Participación Público Privada - 01 Oficinas para el Estado Nacional
(LEY N° 27.328 Y DECRETO REGLAMENTARIO N° 118/2017)

Fecha de Recepción: de de 2019, hora: NOMBRE
DEL OFERENTE:

El sobre o caja incluirá en su interior los SOBRES, que deberán ser identificados como:

- 1) "SOBRE N° 1": Antecedentes del OFERENTE y OFERTA Técnica;
- 2) "SOBRE N° 2": OFERTA económica.

Los SOBRES deberán ser opacos y estar perfectamente cerrados, sellados y firmados. Los SOBRES serán suscriptos por el REPRESENTANTE del OFERENTE, cuya firma será estampada cruzando los lugares normales de apertura.

Cuando el volumen de la documentación así lo exija, los SOBRES podrán ser reemplazados por cajas que deberán cumplir las mismas condiciones que los SOBRES.

Asimismo, si fuera necesario dividir la OFERTA en DOS (2) o más sobres o cajas, se consignará también en cada uno de estos las distintas secciones

como bis, ter, quater y así sucesivamente.

9.3. COPIAS. SOPORTE

Las OFERTAS deben presentarse junto con DOS (2) copias simples de la OFERTA original. Toda la documentación integrante de la OFERTA deberá asimismo entregarse en un soporte digital (en CD, DVD o pendrive), en forma separada para cada uno de los SOBRES, respetando sus formatos y extensiones originales.

9.4. TRASPASO Y CONFORMIDAD

La entrega del sobre o cajas que contengan la OFERTA implica la transmisión de la propiedad sobre todo lo que en los mismos se halle contenido, no teniendo los OFERENTES, en ningún caso, derecho a su devolución, sin perjuicio de la facultad de la COMISIÓN EVALUADORA o de la AUTORIDAD CONVOCANTE de devolverlos en los casos que lo juzgue pertinente.

La entrega de los SOBRES también implica la conformidad irrevocable para que se proceda a la destrucción del SOBRE N° 2 (OFERTA económica) sin abrir, en caso de no resultar admitido o precalificado como OFERENTE.

ARTÍCULO 10°: CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La presentación de la OFERTA implicará para el OFERENTE asignar el carácter de declaración jurada a toda la información y documentación que consignan y acompañen a aquella.

No será necesaria la presentación del presente PLIEGO o de las circulares firmados junto con la OFERTA.

10.1. ÍNDICES DE LA PRESENTACIÓN

El OFERENTE deberá encabezar su OFERTA con un índice general de la

documentación que se acompañe, con indicación de los correspondientes números de fojas.

Deberá mantener el orden y la numeración de acuerdo a la planilla modelo que se adjunta.

En el caso en que la OFERTA esté constituida por varios cuerpos, cada uno de ellos deberá contener el correspondiente índice general y el índice de cada tomo en particular.

10.2. CONTENIDO DEL SOBRE N° 1 - ANTECEDENTES DEL OFERENTE Y OFERTA TÉCNICA

Los OFERENTES deberán presentar la documentación detallada en los apartados 10.2.1 y 10.2.2 del presente PLIEGO, la cual conformará el contenido del SOBRE N° 1. Sin perjuicio de lo anterior, los OFERENTES deberán presentar toda otra documentación adicional que les sea solicitada a los fines de clarificar la información volcada en su OFERTA.

10.2.1. ANTECEDENTES DEL OFERENTE:

Carta de identificación del OFERENTE, o de cada integrante del OFERENTE, , con firma certificada por escribano público. En los casos en que el OFERENTE se encuentre integrado por más de una persona, deberá indicarse con carácter vinculante en la carta de identificación la participación que cada integrante tendrá en el capital social del CONTRATISTA PPP, en caso de resultar ADJUDICATARIO.

I. En caso de que el OFERENTE o una persona integrante del OFERENTE fuese una persona constituida en la República Argentina:

- a. Copia del contrato social o de los estatutos societarios, sus modificaciones y última acta de designación de autoridades conforme al tipo societario que se trate, todo ello certificado por escribano público, y de corresponder legalizado,

con constancias de las debidas inscripciones ante el Registro Público de Comercio pertinente.

- b. Copia expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) de la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), suscripta por su titular.
- c. Copia debidamente certificada, y de corresponder legalizada, de los documentos de los cuales resulte la personería y las facultades suficientes del REPRESENTANTE que representará en el CONCURSO PÚBLICO al OFERENTE.
- d. Acta de reunión del órgano de administración del que surja la decisión social aprobando la presentación y la formulación de la OFERTA en este CONCURSO PÚBLICO y, en su caso, el otorgamiento de la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.
- e. Certificado de vigencia y de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente que acredite la existencia, capacidad jurídica y constitución regular de la persona jurídica.
- f. Declaración jurada constituyendo el DOMICILIO CONSTITUIDO y el DOMICILIO ELECTRÓNICO a los efectos de este CONCURSO PÚBLICO, conforme modelo de ANEXO IX (DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO), donde serán válidas todas las notificaciones que se practiquen.

II. En caso de que el OFERENTE o una persona integrante del OFERENTE fuese una persona constituida en el exterior de la República Argentina:

- a. Acreditar la existencia de la sociedad con arreglo a las leyes de su país.
- b. Copia debidamente certificada y legalizada de los documentos de los cuales resulte la personería y las facultades suficientes del REPRESENTANTE que representará en el CONCURSO PÚBLICO al OFERENTE.
- c. Acta de reunión del órgano de administración del que surja la aprobación para la presentación y la formulación de la OFERTA en este CONCURSO PÚBLICO y, en su caso, el otorgamiento de la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA
- d. Declaración jurada constituyendo el DOMICILIO CONSTITUIDO y el

DOMICILIO ELECTRÓNICO a los efectos de este CONCURSO PÚBLICO, conforme modelo de ANEXO IX (DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO), donde serán válidas todas las notificaciones que se practiquen.

- e. Toda la documentación deberá estar legalizada mediante el procedimiento de la "Apostille" o debidamente consularizada.
- f. No será requisito para la presentación de una OFERTA que la persona jurídica constituida en el exterior de la República Argentina haya dado previo cumplimiento a los requisitos dispuestos en el Capítulo I, Sección XV, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de la obligación de cumplir con dichos requisitos con anterioridad a la suscripción del CONTRATO PPP en caso de resultar ADJUDICATARIO.

III. Otras declaraciones comunes a todos los OFERENTES:

- a) Documentación que acredite la solvencia financiera y patrimonial del OFERENTE firmados por el REPRESENTANTE. A los fines de acreditar que los oferentes cuentan con la solvencia financiera necesaria para ejecutar el PROYECTO deberán acompañar a su propuesta un plan de trabajos completo y detallado, que asocie una curva de inversión en la que se especifiquen las fuentes de financiamiento que dan sustento a la inversión proyectada.
- b) Declaración Jurada del OFERENTE, o de cada uno de sus integrantes, de no encontrarse comprendido en ningún supuesto de impedimentos o inhabilidades para ser OFERENTE detallados en el Artículo 6.3 de este PLIEGO conforme ANEXO VI (DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA SER OFERENTE).
- c) De corresponder, Declaración Jurada del OFERENTE que acredite su calificación como OFERENTE NACIONAL (ANEXO X (DECLARACIÓN JURADA DE OFERENTE NACIONAL)).
- d) De corresponder, Declaración Jurada del OFERENTE que acredite su calificación como OFERENTE MIPYME (ANEXO XI (DECLARACIÓN JURADA DE OFERENTE MIPYME)).
- e) Declaración Jurada del OFERENTE respecto a la ausencia de conflicto de

interés de conformidad con lo establecido en el Artículo 7.3 del presente PLIEGO y su correspondiente ANEXO VII (DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES).

- f) Constancia que acredite la constitución de la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA, de acuerdo con lo previsto en el presente PLIEGO.

10.2.2. OFERTA TÉCNICA:

La documentación aquí requerida será completada con la información que permita verificar la calidad de la OFERTA en función de los requerimientos del presente CONCURSO PÚBLICO. Las memorias contendrán referencias precisas sobre el desempeño de los elementos propuestos, describiendo los niveles de prestación calculados para los componentes de cada sistema. En cada caso, se mencionarán expresamente los Códigos, Normas y Reglamentaciones aplicados al dimensionar y calcular los distintos sistemas que permitieron delinear las pautas y características del anteproyecto.

La documentación gráfica debe permitir una comprensión completa y correcta del anteproyecto propuesto en la OFERTA.

A continuación, se enumeran los documentos que deberá presentar el OFERENTE para su evaluación integral y la referida a cada una de las matrices que integran la forma de evaluación técnica de las OFERTAS:

10.2.2.1. RESPECTO AL INMUEBLE

Deberá presentarse el correspondiente certificado de visita al INMUEBLE.

10.2.2.2. RESPECTO A LA MATRIZ 1: EVALUACIÓN DEL PERFIL TÉCNICO DEL OFERENTE

A fin de permitir la evaluación de los antecedentes técnicos del OFERENTE de conformidad con la MATRIZ 1, el mismo deberá acompañar la siguiente documentación:

1. **MEMORIA DESCRIPTIVA DE PROYECTOS CONSTRUIDOS:** debe contener una descripción sintética y concisa de los aspectos relevantes de los proyectos construidos por el OFERENTE o quienes integren un consorcio OFERENTE, incluyendo superficie construida, año de terminación, destino del inmueble proyectado, y otra información relevante. Este documento servirá para el análisis en conjunto o no del equipo proyectista y de la empresa constructora. En caso de ser necesario deberá presentarse la información correspondiente a cada uno.
2. **IMÁGENES DE LOS PROYECTOS CONSTRUIDOS:** al menos 2 (dos) fotos exteriores y 2 (dos) fotos interiores de proyectos construidos. Preferentemente serán los mismos descritos en la memoria del punto anterior.
3. **ARTÍCULOS VARIOS PUBLICADOS SOBRE LOS PROYECTOS:** si existieran publicaciones sobre el o los edificios construidos en los distintos medios de difusión del rubro, los mismos se podrán adosar a la documentación presentada.
4. **DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES DEL ESTUDIO PROYECTISTA.**
5. **DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA.**
6. **RENDERS O LÁMINAS QUE REFLEJEN LA UTILIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA DE MODELADO (BIM):** deberá demostrar la utilización de un sistema de software empleado para el diseño y modelado con información de proyectos construidos. Las imágenes seleccionadas deben reflejar el manejo de la herramienta.
7. **PLANOS O AXONOMÉTRICAS QUE REFLEJEN LA UTILIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA DE MODELADO (BIM):** deberá demostrar la utilización de un sistema de software empleado para el diseño y

modelado con información de proyectos construidos. Las imágenes seleccionadas deben reflejar el manejo de la herramienta.

8. **MEMORIA DESCRIPTIVA DE TECNOLOGÍAS SUSTENTABLES DE PROYECTOS CONSTRUIDOS:** deberá reflejar el modo de concebir el diseño arquitectónico de manera sostenible, buscando optimizar los recursos naturales y los sistemas de la edificación sustentable. Serán inmuebles de características similares al proyecto objeto del presente CONCURSO PÚBLICO. Puede incluir gráficos y esquemas. Si contaran con alguna certificación LEED en los proyectos presentados, podrán ser adjuntas a la memoria.
9. **FOTOS INTERIORES Y EXTERIORES QUE REFLEJEN LAS CARACTERÍSTICAS SUSTENTABLES ADOPTADAS:** las fotos reforzarán lo descrito en la memoria del punto anterior.
10. **CERTIFICADO DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA:** Se evaluará la presentación del certificado ISO 9001 que garantice la calidad de los productos y servicios de las empresas.
11. **CERTIFICADO DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA:** Se evaluará la presentación del Certificado ISO 14001.
12. **CERTIFICADO DE SISTEMA SEGURIDAD E HIGIENE DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA:** Se evaluará la presentación del Certificado ISO 45001/OHSAS 18001.
13. **ORGANIGRAMA DEL EQUIPO DE ASESORES PROFESIONALES ABOCADOS AL PROYECTO OBJETO DEL CONCURSO PÚBLICO Y A LA OBRA:** deberá reflejar las cualidades, la experiencia y las aptitudes del equipo interdisciplinario que integrará el equipo de proyecto y obra para el proyecto objeto del CONCURSO PÚBLICO.

10.2.2.3. RESPECTO A LA MATRIZ 2: EVALUACIÓN DEL ANTEPROYECTO

A fin de permitir la ponderación del ANTEPROYECTO presentado por el OFERENTE de conformidad con la MATRIZ 2, el mismo deberá acompañar la siguiente documentación:

1. **MEMORIA DESCRIPTIVA DEL ANTEPROYECTO:** deberá explicar las intenciones proyectuales y los sistemas constructivos a emplear, evitando la descripción o reiteración de la información suministrada en los demás elementos. Su contenido reforzará las intenciones sobre los aspectos significativos de la solución adoptada, fundamentando los criterios incorporados por los proyectistas como así también de las principales ideas y conceptos urbanísticos, arquitectónicos y de la implantación del proyecto en su entorno. Se pueden incluir en la memoria gráficos y esquemas.
2. **MEMORIA DE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVAS:** descripción que indique las características del proyecto objeto del CONCURSO PÚBLICO respecto del cumplimiento de las normas exigidas en el Código de Edificación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en lo que se refiere a núcleos sanitarios, accesibilidad, núcleos verticales de circulación, entre otros.
3. **MEMORIA DE FLUJO DE TRÁFICO EXTERIOR:** deberá reflejar el estudio del tránsito peatonal dentro del predio donde se ubica el INMUEBLE, conjugando la vía pública, la propuesta de parquización, los sectores comerciales, la circulación de acceso al hall principal, el acceso a proveedores, la guardería y el área de eventos. Deberá demostrar la integración, la posibilidad de independencia de los distintos usos y la implantación del proyecto con su entorno.
4. **MEMORIA DE FLUJO DE TRÁFICO INTERIOR:** será una descripción del tráfico hacia los distintos espacios del edificio proyectado. Deberá diferenciar los distintos tipos de circulación, primaria y secundaria y acorde a los usos para locales comerciales, área de eventos, guardería ascensores, calles principales, estacionamientos, etc. Puede incluir gráficos y esquemas.

5. **MEMORIA TÉCNICA DEL AUDITORIO:** deberá reflejar los criterios de proyecto utilizados para el diseño del auditorio y de las áreas complementarias, analizando las ubicaciones de las mismas, los accesos, las interacciones entre las mismas, las capacidades de ocupación de los espacios, los materiales empleados para conseguir un óptimo nivel acústico, el equipamiento de luces y sonido, entre otras descripciones relevantes para su uso.
6. **MEMORIA TÉCNICA DEL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES:** deberá reflejar los criterios de proyecto utilizados para el diseño del SUM (Salón de Usos Múltiples), analizando la ubicación del mismo, la posibilidad de subdivisión, los accesos, la capacidad de ocupación de los espacios, los materiales empleados para conseguir un óptimo nivel acústico, entre otras descripciones relevantes para su uso.
7. **MEMORIA DE ESPACIOS VERDES:** deberá reflejar la solución adoptada para los espacios de esparcimiento y parquización exterior. En caso de corresponder, se indicará el equipamiento que se colocará y que formará parte del proyecto objeto del CONCURSO PÚBLICO. Puede incluir gráficos y esquemas.
8. **MEMORIA TÉCNICA DE LOS LOCALES COMERCIALES:** deberá reflejar los criterios de proyecto utilizados para el diseño del sector comercial. Deberá demostrar la posibilidad de independizarlo en cuatro locales, contando cada uno de ellos con la independencia de servicios, instalaciones y medidores de servicios. Deberá especificar la respuesta programática de la independencia de accesos a los mismos y su posible vinculación con el predio. Demostrará diferentes opciones de armado de acuerdo con la capacidad de ocupación de los espacios.
9. **MEMORIA TÉCNICA DE LA GUARDERÍA MATERNAL:** deberá reflejar los criterios de proyecto utilizados para el diseño de la guardería maternal. Deberá demostrar la independencia de usos respecto al edificio de oficinas y los locales comerciales, analizando la ubicación, los accesos, la diferenciación de espacios por edad, la capacidad de

ocupación de los espacios, los materiales empleados para la función de guardería, entre otras descripciones relevantes para su uso.

- 10. MEMORIA DE TECNOLOGÍAS SUSTENTABLES:** Deberá explicar la elección de las tecnologías utilizadas y los beneficios de las mismas. Los criterios de aislación térmica y ahorro energético propuestos. La memoria deberá ser concisa y deberá expresar las ideas que sustentan las propuestas. Puede incluir gráficos y esquemas.
- 11. MEMORIA DE MANEJO DE RESIDUOS:** deberá indicar el flujo de los residuos, como se tratarán y manipularán hasta el punto donde serán recolectados para su disposición final, indicando asimismo el tiempo de permanencia de los residuos en el edificio. Debe reflejar las acciones que se adoptarán en cuanto a reducir, reutilizar y reciclar los materiales de residuos, así como la adecuada disposición de lo no aprovechable.
- 12. MEMORIA DESCRIPTIVA ESTRUCTURAL:** deberá describir la estructura adoptada, teniendo en cuenta luces entre columnas, altura entre losas, sistema de fundación, materialidad, etc. Puede incluir gráficos y esquemas.
- 13. MEMORIA DESCRIPTIVA DE LOS MATERIALES ADOPTADOS:** deberá describir de manera objetiva las calidades y cualidades de los materiales elegidos como mínimo en los pisos, revestimientos, cielorrasos, artefactos y griferías sanitarias, pintura, tabiques divisorios, muebles fijos de cocina y comedores para la conformación del proyecto objeto del CONCURSO PÚBLICO. Debe indicarse las especificaciones técnicas del elemento y las normas que lo avalan. Puede incluir folletos, gráficos y esquemas.
- 14. MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA INSTALACIÓN TERMOMECAÁNICA:** debe especificar marca y modelo de los equipos y materiales a utilizar. Deberá explicitar la eficiencia energética del sistema demostrando el ahorro energético y sus beneficios. Deberá describir de manera objetiva la instalación de referencia explicando el sistema adoptado en su totalidad. La memoria deberá ser concisa y deberá expresar las ideas

que sustentan las propuestas, así como sus parámetros sustentables. Puede incluir folletos, gráficos y esquemas.

- 15. MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA INSTALACIÓN SANITARIA:** debe especificar marca y modelo de los artefactos, griferías y materiales a utilizar. Deberá explicitar la eficiencia energética del sistema demostrando el ahorro energético y sus beneficios. Deberá describir de manera objetiva la instalación de referencia explicando el sistema adoptado en su totalidad. La memoria deberá ser concisa y deberá expresar las ideas que sustentan las propuestas, así como sus parámetros sustentables. Puede incluir folletos, gráficos y esquemas.
- 16. MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA:** debe especificar marca y modelo de los equipos y materiales a utilizar. Deberá explicitar la eficiencia energética del sistema demostrando el ahorro energético y sus beneficios. Deberá describir de manera objetiva la instalación de referencia explicando el sistema adoptado en su totalidad. La memoria deberá ser concisa y deberá expresar las ideas que sustentan las propuestas, así como sus parámetros sustentables. Puede incluir folletos, gráficos y esquemas.
- 17. MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA INSTALACIÓN DE CORRIENTES DÉBILES:** debe especificar la diagramación de las bandejas y otros elementos del sistema para posibilitar el correcto cableado de la instalación de acuerdo a la cantidad de puestos de trabajo proyectados. La memoria deberá ser concisa y deberá expresar las ideas que sustentan las propuestas. Puede incluir gráficos y esquemas.
- 18. MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA INSTALACIÓN CONTRA INCENDIO:** debe especificar marca y modelo de los equipos, materiales y componentes a utilizar. Deberá describir de manera objetiva la instalación de referencia explicando el sistema adoptado en su totalidad. La memoria deberá ser concisa y deberá expresar las ideas que sustentan las propuestas, así como sus parámetros sustentables. Puede incluir folletos, gráficos y esquemas.

- 19. MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA INSTALACIÓN ELECTROMECAÁNICA (TRANSPORTE VERTICAL):** debe especificar marca y modelo de los equipos y materiales a utilizar. Deberá demostrar que la cantidad de cabinas y tamaño de las mismas distribuidas en los núcleos diseñados, son aptas para transportar a la población que hará uso del edificio proyectado. Deberá explicitar la eficiencia energética del sistema demostrando el ahorro energético y sus beneficios. La memoria será concisa y expresará las ideas que sustentan las propuestas, así como sus parámetros sustentables. Puede incluir folletos, gráficos y esquemas. Contemplará describir de manera objetiva la instalación de referencia explicando el sistema adoptado en su totalidad.
- 20. MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA INSTALACIÓN QUE CORRESPONDA Y NO ESTÉ ENUNCIADA EN EL LISTADO PRECEDENTE:** debe especificar cualquier otro sistema adoptado en el proyecto objeto del CONCURSO PÚBLICO, cumpliendo con el mismo detalle y descripción de lo enunciado para las demás instalaciones.
- 21. MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PLAN DE LOGÍSTICA QUE SE ADOPTARÁ:** describir cómo se realizará la logística de los materiales, equipos, servicios de higiene y bienestar, el manejo de residuos y el control de accesos entre otros; garantizando la organización general de la obra, cuidando el medio ambiente y el entorno circundante.
- 22. MEMORIA DESCRIPTIVA DEL SISTEMA AMBIENTAL A EMPLEAR EN LA OBRA:** deberá reflejar el sistema ambiental propuesto que busque integrar lo construido con lo natural y reflexionar sobre el impacto ambiental y el ciclo de vida del proyecto objeto del CONCURSO PÚBLICO. Deberá reflejar las medidas adoptadas para todos los momentos de la OBRA, en la que considera todos los aspectos directos e indirectos. Describirá como procurará reducir el consumo energético, las emisiones de gases de efecto invernadero, la generación de residuos y el mantenimiento; a la vez optimizar y eficientizar el uso de los recursos, reduciendo los costes del edificio y su consumo.

- 23. DESCRIPCIÓN DEL PROTOCOLO Y PROCESO DEL CONTROL DE SEGURIDAD E HIGIENE:** deberá reflejar las medidas que se emplearán para el cumplimiento de las normativas de seguridad e higiene en la OBRA.
- 24. CRONOGRAMA DE PROYECTO EJECUTIVO Y OBRA.** Se presentará completo, incluyendo el tiempo destinado a la materialización del proyecto ejecutivo con sus hitos de entregas parciales y totales al ENTE CONTRATANTE, para su revisión y aprobación, el tiempo que destinará el ENTE CONTRATANTE para la revisión y aprobación de los documentos entregados, los posibles tiempos destinados a la ejecución de correcciones, los hitos que marcarán la presentación ante los entes correspondientes, el tiempo de tramitación ante cada ente, aprobaciones y habilitaciones y todo otro hito relevante que lo componga. Todo lo descripto no podrá superar el tiempo total de OCHO (8) meses. Deberá además incluir todas las etapas de la obra, con sus hitos parciales y totales. El CRONOGRAMA DE PROYECTO EJECUTIVO Y OBRA no podrá prever un plazo para la Recepción Provisoria de la OBRA superior a CUATRO (4) años contados desde la fecha de firma del CONTRATO PPP.
- 25. TABLA DE SUPERFICIES:** se presentará de manera clara y completa, según planilla modelo (ANEXO XII (TABLA DE SUPERFICIES)). Deberá figurar el cumplimiento de las cantidades y relaciones mínimas a cumplir según la normativa, indicando la superficie total construable, que resultará de la sumatoria de los usos anteriormente mencionados en la tabla. Se computarán tanto superficies como alturas libres, parciales y totales según tipo de local. . A efectos de completar dicha Planilla deberá solicitarse el correspondiente documento en archivo Excel al correo electrónico “compras@bienesdeleestado.gob.ar”.
- 26. PLANILLA DE LOCALES:** se presentará de manera clara y completa, según planilla modelo (ANEXO XIII (PLANILLA DE LOCALES)). Para cada local, se completará con una “X” el tipo de carpeta, cielorraso, pintura, etc. que corresponda. En caso de no tener la opción requerida, se podrá completar en la columna de “Otros”, especificando material

adoptado. . A efectos de completar dicha Planilla deberá solicitarse el correspondiente documento en archivo Excel al correo electrónico “compras@bienesdelestado.gob.ar”.

27. IDEOGRAMAS DE ESPACIOS: se deberá diferenciar por color el tipo de espacio discriminando superficie por tipo y por planta. Se solicita la siguiente diagramación por color:

- a. SUPERFICIE DE PISO: celeste
- b. CIRCULACIÓN PRINCIPAL: amarillo
- c. ÁREAS DE SERVICIOS: verde
- d. ÁREAS COMUNES: rojo

28. PLANO DE IMPLANTACIÓN - ESCALA 1:500: mostrará la relación del edificio proyectado con el INMUEBLE y con su entorno urbano, para poder comprender la escala y complejidad de la propuesta. Se indicarán los retiros, los niveles adoptados y las zonas parquizadas, así como la interrelación o independencia de los distintos accesos y sectores funcionales. La misma incluirá sombras. Se incluirán las vías de ingreso al predio, identificando las tramas circulatorias, las diferentes zonas o sectores de ocupación, uso de suelo, así como las cotas de planos y de nivel, equipamiento, forestación y todo otro dato que a criterio del oferente contribuya a comunicar su idea.

29. PLANOS DE PLANTA BAJA - ESCALA 1:250: mostrará las distintas jerarquías en los accesos al edificio proyectado, facilitando la comprensión del flujo de tráfico exterior e interior. Se deberá identificar los accesos a la guardería maternal, a los locales comerciales, al área de eventos, al de la atención al público y del ingreso de oficinas entre otros. Deberá estar materializado el cerramiento perimetral, el equipamiento exterior fijo, los controles de acceso, las cocheras de cortesía, las áreas de carga y descarga con su correspondiente acceso de proveedores, etc. Deberán quedar identificadas las áreas descubiertas, semicubiertas y cubiertas. Se indicarán las cotas de planos

y de nivel, materialidad de solados, equipamiento, forestación y todo otro dato que a criterio del oferente contribuya a comunicar su idea.

30. PLANOS DE PLANTA - ESCALA 1:250: Se deberá poder comprender cómo es la distribución de los espacios y el funcionamiento de las plantas. Deberá incluir la propuesta de mobiliario y todo elemento que ayude a la comprensión de los distintos usos del proyecto. Deberán indicarse según el caso, los vacíos, los retiros, dobles alturas, los controles de acceso por nivel, las áreas descubiertas, semicubiertas y cubiertas, etc. Se indicarán las cotas de planos y de nivel, materialidad de solados, equipamiento y todo otro dato que a criterio del oferente contribuya a comunicar su idea.

31. PLANO DE CORTES - ESCALA 1:250: Se realizará uno transversal y uno longitudinal, debiendo reflejar las alturas libres propuestas para cada uso, los espacios destinados a las instalaciones, la materialidad adoptada para el interior del edificio proyectado, etc. Se indicarán las cotas de nivel, materialidad, equipamiento y todo otro dato que a criterio del oferente contribuya a comunicar su idea.

32. PLANO DE VISTAS - ESCALA 1:250: Se materializarán todas las fachadas que posea el edificio proyectado, debiendo reflejar las soluciones adoptadas según el tipo de orientación, las jerarquías de acceso dependiendo de la función y del flujo de circulación, la materialidad, las alturas, los retiros, la parquización, etc. Se indicarán las cotas de nivel, equipamiento y todo otro dato que a criterio del oferente contribuya a comunicar su idea.

33. PERSPECTIVAS EXTERIORES: Representará la imagen completa del edificio, se debe comprender la idea central del diseño propuesto, incluyendo el entorno y las áreas parquizadas. Incluirá perspectivas exteriores aéreas y peatonales que reflejen los accesos y circulaciones a nivel peatonal del proyecto objeto del CONCURSO PÚBLICO. La cantidad a presentar queda al criterio del OFERENTE.

34. PERSPECTIVAS INTERIORES: Representará la imagen de los espacios más representativos del edificio proyectado como ser: hall

principal, área de eventos, local comercial, área de oficinas y otros usos complementarios. En todas ellas deberá quedar reflejada la relación de usuarios con el equipamiento en el ambiente, las luces y sombras, la relación con el exterior a través de las carpinterías. La cantidad a presentar queda al criterio del OFERENTE.

- 35. VIDEO:** Se entregará un video con recorrido virtual de los principales sectores del proyecto objeto del CONCURSO PÚBLICO en calidad HD (*high definition*) como mínimo. Duración máxima 3 minutos.

10.2.2.4. RESPECTO A LA MATRIZ 3: EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN

A fin de permitir la ponderación de los SERVICIOS DE OPERACIÓN presentados por el OFERENTE de conformidad con la MATRIZ 3, el mismo deberá acompañar la siguiente documentación:

- 1. DECLARACIÓN JURADA DE LA FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES DE LA EMPRESA DE MANTENIMIENTO.**
- 2. DECLARACIÓN JURADA DE LA FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES DE LA EMPRESA DE LIMPIEZA.**
- 3. CARTA DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO:** se requieren al menos dos cartas de referencia que especifiquen los servicios de mantenimiento prestados y su alcance en el período determinado. Preferentemente las cartas deben ser referidas a los inmuebles que se presentan para el análisis de la experiencia de la empresa de mantenimiento en la memoria descriptiva del servicio de mantenimiento.
- 4. CARTA DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA:** se requieren, al menos, dos cartas de referencia que especifiquen los servicios prestados y su alcance en el período determinado. Preferentemente las cartas deben ser referidas a los inmuebles que se presentan para el análisis de la experiencia de la empresa de limpieza en la memoria descriptiva del servicio de limpieza.

5. **CERTIFICADO DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LA EMPRESA DE MANTENIMIENTO:** Se evaluará la presentación del certificado ISO 9001 que garantice la calidad de los servicios del OFERENTE o uno de sus miembros. Deberá indicar la especialidad calificada.
6. **CERTIFICADO DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LA EMPRESA DE LIMPIEZA:** Se evaluará la presentación del certificado ISO 9001 que garantice la calidad de los servicios del OFERENTE o uno de sus miembros. Deberá indicar la especialidad calificada.
7. **CERTIFICADO DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA EMPRESA DE MANTENIMIENTO:** Se evaluará la presentación del Certificado ISO 14001/OHSAS 18001.
8. **CERTIFICADO DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA EMPRESA DE LIMPIEZA:** Se evaluará la presentación del Certificado ISO 14001/OHSAS 18001.
9. **COMPROMISO DE PERSONAL IDÓNEO A CONTRATAR:** el OFERENTE deberá presentar un escrito en el que figure el compromiso de contratar profesionales idóneos según lo especificado en el presente documento para ocupar los roles jerárquicos para la prestación del servicio con una experiencia mínima comprobable de CINCO (5) años. Deberá presentar para tal fin el listado de roles completo.
10. **PLAN ANUAL DE MANTENIMIENTO:** deberá especificar el listado de tareas y las frecuencias de ejecución, en cuanto a la periodicidad y las horas de funcionamiento para administrar las acciones, ya sean preventivas o correctivas, con el propósito de atender las necesidades que presentan los elementos componentes y servicios del edificio proyectado. Los procedimientos a cumplir deberán respetar las rutinas consideradas en el Manual de Estándares de Espacios de Trabajo del Estado Nacional cuyo listado de tareas se considerará como mínimo y orientativo, pero no limitativo, pudiendo el OFERENTE agregar ítems de acuerdo al proyecto objeto del CONCURSO PÚBLICO.
11. **PLAN ANUAL DE LIMPIEZA:** deberá especificar el listado de tareas y la periodicidad de ejecución para administrar las acciones programadas,

con el propósito de atender las necesidades de aseo y orden que presentan los espacios de trabajo y de apoyo del edificio proyectado. Los procedimientos a cumplir deberán respetar las rutinas consideradas en el Manual de Estándares de Espacios de Trabajo del Estado Nacional, cuyo listado de tareas se considerará como mínimo y orientativo, pero no limitativo, pudiendo el OFERENTE agregar ítems de acuerdo al proyecto objeto del CONCURSO PÚBLICO.

12. MEMORIA DESCRIPTIVA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO:

Debe contener una breve descripción de los aspectos relevantes del servicio de mantenimiento provisto con anterioridad al presente CONCURSO PÚBLICO incluyendo: tipo de inmueble, superficie operada, descripción básica de las instalaciones, recursos utilizados (personal, maquinaria específica, etc.), y la demostración de la utilización de software para el sistema de gestión de mantenimiento aplicado a los inmuebles descriptos (indicando tipo y para que servicios se utiliza) y período operado.

13. MEMORIA DESCRIPTIVA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA:

Debe contener una breve descripción de los aspectos relevantes del servicio de limpieza provisto con anterioridad al presente CONCURSO PÚBLICO incluyendo: tipo de inmueble, superficie operada, descripción básica de las tareas realizadas, recursos utilizados (personal, maquinaria específica, etc.) y período operado.

14. MEMORIA DE SERVICIOS AL USUARIO:

deberá describir en forma clara los alcances de su propuesta describiendo los servicios propuestos, los tiempos de respuesta y exponer la mecánica del funcionamiento del servicio a entregar, para garantizar una gestión eficiente. Como mínimo deberá satisfacer lo descrito en el Manual de Estándares de Espacios de Trabajo del Estado Nacional pudiendo el OFERENTE incorporar aquellos servicios que aporten valor a la prestación.

15. MEMORIA DE PLANIFICACIÓN DE STOCKS:

deberá describir en forma clara como realizará el control de stocks y la previsión y

anticipación de la reposición de los mismos. Deberá también especificar el porcentaje que preverá en depósito para asegurar una óptima operación del edificio proyectado. En caso de contar con un software de gestión, deberá especificarlo. Si destinara un rol específico, con su correspondiente equipo, al manejo de dicho sistema, deberá indicarlo.

16. ORGANIGRAMA DEL SERVICIO DE OPERACIÓN PROPUESTO:

deberá entregar una memoria de organización del organigrama propuesto donde justificará el armado del mismo. Acompañará al organigrama el perfil técnico que tendrán los profesionales de los roles específicos. Deberá indicar así mismo la cantidad de recursos que estipula para cada rol o conjunto de roles describiendo además las distintas especialidades. Realizará la descripción de la organización por turnos o especialidades del servicio indicando cantidad y tipo de recursos asignados para cada uno. Se deberá facilitar una comprensión clara de la cantidad de personal asignado para cada franja horaria de acuerdo a lo descrito en el Manual de Estándares de Puestos de Trabajo del Estado Nacional, pudiendo el OFERENTE incorporar aquellos servicios que aporten valor a la prestación. Se deberá especificar de igual modo la previsión de personal para guardias.

10.2.3. FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DE LA OFERTA TÉCNICA

El presente artículo indica el formato con que los OFERENTES deberán presentar la documentación técnica exigida en el Artículo 10.2.2 anterior, a los efectos de la evaluación del SOBRE N° 1.

Toda la documentación será entregada en formato digital y papel. La presentación se compondrá en original y dos copias de toda la documentación enunciada.

Todas las láminas estarán en formato PDF en el tamaño correspondiente:

- Las memorias de proyecto se presentarán en formato .doc y .pdf

- Las Planillas, en formato .xlsx y .pdf.
- Los Planos, en el formato correspondiente al software con metodología de Modelado de Edificios con Información utilizado (rvt/.gsm/.lcf). Adicionalmente deberán estar en formato .dwg y .pdf.

Toda la información deberá estar contenida en un único disco de memoria flash (Pen Drive) y se presentará tanto en formato PDF como en formato original, sin comprimir.

10.2.3.1. DOCUMENTACIÓN ESCRITA

La documentación escrita se presentará en hojas A4 contenidas en carpetas plásticas con indicación en frente y lomo de su contenido. Cada carpeta tendrá su propio índice de contenido y separadores por temas. Las hojas serán numeradas correlativamente. La documentación deberá presentarse acompañada de un listado detallado de todos los planos, pliegos y documentos que la componen.

10.2.3.2. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

A) DIAGRAMACIÓN DE LAS LÁMINAS

La diagramación de la entrega se realizará en láminas A0 color según el formato que se detalla en el presente artículo. La escala será la indicada para cada ítem en el presente documento. Para expresar medidas de longitud y superficie, se usará el sistema métrico decimal.

Todas las representaciones de plantas, elevaciones y cortes deberán presentar un grado de definición dimensional indicado por líneas de acotado, que permita la determinación inequívoca de las medidas de todos los locales proyectados. Deberán indicarse las líneas de corte en las plantas.

A continuación, se presenta una diagramación de láminas estándar que podrá ser levemente modificado a criterio del OFERENTE para la mejor representación de su OFERTA.

1. **L1. LÁMINA 1:** Perspectivas Interiores y Exteriores.
2. **L2. LÁMINA 2:** Plano de Implantación - Escala 1:500.
3. **L3. LÁMINA 3:** Plano de Planta Baja - Escala 1:250.
4. **L4. LÁMINA 4:** Planos de Planta - Escala 1:250. Se realizarán tantas láminas como sean necesarias.
5. **L5. LÁMINA 5:** Plano de Cortes - Escala 1:250 y Perspectivas Interiores representativas del sector estudiado. Se realizarán tantas láminas como sean necesarias.
6. **L6. LÁMINA 6:** Plano de Vistas - Escala 1:250 y Perspectivas Exteriores representativas del sector estudiado. Se realizarán tantas láminas como sean necesarias.

B) ROTULO

Todas las láminas llevarán su correspondiente rótulo en el margen derecho del sector inferior de la hoja, según el siguiente esquema.



FORMATO LÁMINA: A1	
ESPACIO DESTINADO A PLANO	ESPACIO DESTINADO GRAFICOS/IMÁGENES COMPLEMENTARIAS
	RÓTULO

10.2.3.3. CONTENIDO DE LAS CARPETAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Las carpetas que integren el Sobre N°1 deberán ser identificadas siguiendo el orden de la siguiente planilla:

CARPETA	TEMA	ORDEN	DOCUMENTACIÓN A EVALUAR	ENTREGADO
N°1	PERFIL TÉCNICO DEL OFERENTE	1	Memoria descriptiva de proyectos construidos	
		2	Imágenes de los proyectos construidos	
		3	Artículos varios publicados sobre los proyectos	
		4	Declaración jurada sobre la fecha de inicio de actividades del estudio proyectista	
		5	Declaración jurada sobre la fecha de inicio de actividades de la empresa constructora	
		6	Renders o láminas que reflejen la utilización de la herramienta de modelado (BIM)	
		7	Planos o axonométricas que reflejen la utilización de la herramienta de modelado (BIM)	
		8	Memoria descriptiva de tecnología sustentable de	

			proyectos construidos	
		9	Fotos interiores y exteriores que reflejen las características sustentables adoptadas	
		10	Certificado de gestión de calidad de la empresa constructora	
		11	Certificado de gestión ambiental de la empresa de constructora	
		12	Certificado de sistema seguridad e higiene de la empresa constructora	
		13	Organigrama del equipo de asesores profesionales abocados al proyecto objeto del concurso público y a la obra	
Nº2	ANTEPROYECTO	1	Memoria descriptiva del anteproyecto	
		2	Memoria de cumplimiento de normativas	
		3	Memoria de flujo de tráfico exterior	
		4	Memoria de flujo de tráfico interior	
		5	Memoria técnica del auditorio	
		6	Memoria técnica del salón de usos múltiples	
		7	Memoria de espacios verdes	
		8	Memoria técnica de los locales comerciales	
		9	Memoria técnica de la guardería maternal	
		10	Memoria de tecnologías sustentables	
		11	Memoria de manejo de residuos	
		12	Memoria descriptiva estructural	
		13	Memoria descriptiva de los materiales adoptados	
		14	Memoria descriptiva de la instalación termomecánica	
		15	Memoria descriptiva de la instalación sanitaria	
		16	Memoria descriptiva de la instalación eléctrica	
		17	Memoria descriptiva de la instalación de corrientes débiles	
		18	Memoria descriptiva de la instalación contra incendio	
		19	Memoria descriptiva de la instalación electromecánica (transporte vertical)	
		20	Memoria descriptiva de la instalación que corresponda y no esté enunciada en el listado precedente	
		21	Memoria descriptiva del plan de	

			logística que se adoptará	
		22	Memoria descriptiva del sistema ambiental a emplear en la obra	
		23	Descripción del protocolo y proceso de control de seguridad e higiene	
		24	Cronograma de proyecto ejecutivo y obra	
		25	Tabla de superficies	
		26	Planilla de locales	
		27	Ideogramas de espacios	
		28	Plano de implantación - Escala 1:500	
		29	Plano de planta baja - Escala 1:250	
		30	Planos de planta - Escala 1:250	
		31	Planos de cortes - Escala 1:250	
		32	Planos de vistas - Escala 1:250	
		33	Perspectivas exteriores	
		34	Perspectivas interiores	
		35	Video	
Nº3	SERVICIO DE OPERACIÓN	1	Declaración jurada de la fecha de inicio de actividades de la empresa de mantenimiento	
		2	Declaración jurada de la fecha de inicio de actividades de la empresa de limpieza	
		3	Carta de referencia del servicio de mantenimiento	
		4	Carta de referencia del servicio de limpieza	
		5	Certificado de gestión de calidad de la empresa de mantenimiento	
		6	Certificado de gestión de calidad de la empresa de limpieza	
		7	Certificado de gestión ambiental de la empresa de mantenimiento	
		8	Certificado de gestión ambiental de la empresa de limpieza	
		9	Compromiso de personal idóneo a contratar	
		10	Plan anual de mantenimiento	
		11	Plan anual de limpieza	
		12	Memoria descriptiva del servicio de mantenimiento	
		13	Memoria descriptiva del servicio de limpieza	
		14	Memoria de servicios al usuario	
		15	Memoria de planificación de stocks	

		16	Organigrama del servicio de operación propuesto	
--	--	----	---	--

10.3. CONTENIDO DEL SOBRE N° 2 - OFERTA ECONÓMICA

A continuación, se establecen las pautas que deberá cumplir el OFERENTE para presentar su OFERTA económica.

10.3.1. OFERTA DE PAGO POR INVERSIÓN

El OFERENTE deberá ofertar el monto en Dólares Estadounidenses que solicita percibir en todo el año 2027 en concepto de PAGO POR INVERSIÓN, tomando en consideración el PLIEGO, el CONTRATO PPP, el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y las circulares correspondientes al presente CONCURSO PÚBLICO.

El año 2027 integra el período de años en los cuales el PAGO POR INVERSIÓN encuentra su máximo anual, tomando en consideración el PLAN DE OBRAS, conforme se especifica en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y la forma de pago del PAGO POR INVERSIÓN establecida en el CONTRATO PPP.

El monto ofertado deberá ser expresado en números y letras, podrá ser un número entero o contener hasta un máximo de DOS (2) decimales. Cuando haya una contradicción entre un valor consignado en números y en letras, prevalecerá el consignado en letras.

El MONTO TOTAL REQUERIDO TPI será el que resulte de aplicar la siguiente fórmula al monto en Dólares Estadounidenses que el OFERENTE solicita percibir en todo el año 2027:

$$MTRTPI = 10 * MPPI27$$

Dónde:

MTRTPI es el MONTO TOTAL REQUERIDO TPI

MPPI27 es OFERTA del monto en Dólares Estadounidenses que el OFERENTE solicita percibir en todo el año 2027 en concepto de PAGO POR INVERSIÓN.

El cálculo del MONTO TOTAL REQUERIDO TPI será realizado por la AUTORIDAD CONVOCANTE.

Asimismo, el OFERENTE deberá presentar, en su OFERTA económica, el Valor Actual del MONTO TOTAL REQUERIDO TPI utilizando una serie de factores de descuento para cada uno de los pagos semestrales, como se desarrolla a continuación:

$$VAMTRTPI = \sum_{n=1}^{24} PAGO\ POR\ INVERSIÓN_n * FD_n$$

Donde: VAMTRTPI: Valor Actual del MONTO TOTAL REQUERIDO TPI.

n: período semestral.

FDn: factor de descuento para el período semestral n.

Los valores de FDn a considerar para el proyecto objeto del presente CONCURSO PÚBLICO se establecerán por circular.

En caso de errores de cálculo en el Valor Actual del MONTO TOTAL REQUERIDO TPI (VAMTRTPI) informado por el OFERENTE, prevalecerá el cálculo del Valor Actual del MONTO TOTAL REQUERIDO TPI que realice la AUTORIDAD CONVOCANTE tomando en consideración la metodología establecida precedentemente y la OFERTA del monto en Dólares Estadounidenses que solicite percibir el OFERENTE en todo el año 2027 en concepto de PAGO POR INVERSIÓN.

10.3.2. OFERTA DE PAGO POR DISPONIBILIDAD.

El OFERENTE deberá ofertar el monto en pesos correspondiente a un mes de operación y mantenimiento del edificio a construir a valores actuales en concepto de PAGO POR DISPONIBILIDAD.

El monto ofertado deberá ser expresado en números y letras, podrá ser un número entero o contener hasta un máximo de DOS (2) decimales. Cuando haya una contradicción entre un valor consignado en números y en letras, prevalecerá el consignado en letras.

Sin perjuicio de dicha cotización en pesos, a los efectos de igualar las condiciones de la oferta económica de PAGO POR DISPONIBILIDAD con la oferta económica de PAGO POR INVERSIÓN, el OFERENTE deberá exponer el MONTO TOTAL REQUERIDO TPD denominado en dólares estadounidenses en base a su valor presente. A tal efecto el OFERENTE deberá realizar dicho calculo en base a la fórmula que se detalla a continuación:

$$VAMTRTPD = \sum_{m=1}^{124} PAGO\ POR\ DISPONIBILIDAD_m * FD_m$$

Dónde: VAMTRTPD: Valor Actual del MONTO TOTAL REQUERIDO TPD.

m: período mensual.

FD_m: factor de descuento para el período mensual m.

Los valores de FD_m a considerar se establecerán por circular.

En caso de diferencias en el cálculo en el Valor Actual del MONTO TOTAL REQUERIDO TPD informado por el OFERENTE y el realizado por la AUTORIDAD CONVOCANTE, prevalecerá el cálculo del Valor Actual del MONTO TOTAL REQUERIDO TPD que realice la AUTORIDAD CONVOCANTE, tomando en consideración la metodología establecida precedentemente y la OFERTA del monto en pesos correspondiente a un mes de operación y mantenimiento del edificio a construir a valores actuales en concepto de PAGO POR DISPONIBILIDAD.

ARTÍCULO 11°: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

11.1 CONSTITUCIÓN. FORMALIDAD

Para asegurar el mantenimiento de la OFERTA y de las obligaciones establecidas en el presente PLIEGO, los OFERENTES deberán constituir y acompañar en ocasión de la presentación de la OFERTA una garantía incondicional e irrevocable de mantenimiento de la OFERTA, a favor de la AUTORIDAD CONVOCANTE, por un monto fijo de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRES MILLONES [USD 3.000.000] Dólares Estadounidenses, ejecutable a primer requerimiento.

a. La GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA deberá ser constituida, a primer requerimiento, en alguna de las formas establecidas a continuación:

- i. Mediante depósito bancario en Dólares Estadounidenses en la cuenta de la AUTORIDAD CONVOCANTE que este designe a tal efecto.
- ii. Mediante un aval bancario u otra fianza emitida por una entidad financiera autorizada para operar en la República Argentina por el Banco Central de la República Argentina, o una entidad financiera del exterior que cuente con una calificación crediticia de su deuda otorgada por cualquier calificadora de riesgo respecto de su deuda de largo plazo no garantizada al menos igual a la calificación internacional de la deuda soberana de la República Argentina, extendida a favor de la AUTORIDAD CONVOCANTE y constituyéndose dicha entidad financiera en fiadora y co-deudora solidaria, lisa, llana y principal pagador, con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 1590 y 1591 del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- iii. Mediante entrega en garantía de un cheque certificado contra una entidad bancaria autorizada para operar por el Banco Central de la República Argentina, a la orden del Banco de la Nación Argentina.
- iv. Mediante carta de crédito stand-by emitida por una entidad financiera autorizada para operar en la República Argentina por el Banco Central de la República Argentina, o una entidad financiera del exterior que cuente con una calificación crediticia de su deuda otorgada por cualquier calificadora de riesgo respecto de su deuda de largo plazo no garantizada al menos igual a la calificación internacional de la deuda soberana de la República Argentina.

Si el OFERENTE: (a) comunicase el desistimiento de su OFERTA antes de la caducidad del plazo original de mantenimiento de la misma; (b) falseara la información consignada con carácter de DECLARACIÓN JURADA; (c) no firmare el CONTRATO PPP de acuerdo a lo estipulado en el PLIEGO o (d) no suministre las GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO y la

GARANTÍA DE CIERRE FINANCIERO, en la oportunidad y en las condiciones previstas en el CONTRATO PPP, la AUTORIDAD CONVOCANTE procederá a ejecutar, en esos casos, la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA, sin necesidad de interpelación administrativa o judicial previa alguna y sin que ello genere derecho a reclamo o resarcimiento de ninguna índole por parte del OFERENTE.

11.2 DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Dentro de los CINCO (5) DIAS HÁBILES de la suscripción del CONTRATO PPP, y una vez acreditados los requisitos previos previstos en el Artículo 20.2 (iii) y (iv) del PLIEGO, le será restituida al CONTRATISTA PPP la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

La GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA será restituida al resto de los OFERENTES una vez suscripto el CONTRATO PPP por el ADJUDICATARIO.

ARTÍCULO 12°: PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA - ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

12.1. LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las OFERTAS y la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA deberán presentarse en [SE INDICARÁ LUGAR, FECHA Y HORA DE PRESENTACION], o el DÍA HÁBIL inmediatamente posterior si dicha fecha deviniera en un día inhábil, a la misma hora fijada.

El escribano de la ESCRIBANÍA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA NACIÓN del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS o, en su defecto, el escribano que la AUTORIDAD CONVOCANTE designe para presidir el acto de apertura de las OFERTAS, a la hora límite fijada para su presentación, supervisará personalmente la entrega de las mismas, junto con su

correspondiente GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA, de todo lo cual dejará constancia en el ACTA DE RECEPCIÓN.

Las OFERTAS deberán ser presentadas por el REPRESENTANTE del OFERENTE, debiendo exhibir copia debidamente certificada ante escribano público del instrumento que acredite la personería, con la legalización respectiva, de corresponder.

En todos los casos, el OFERENTE será el único responsable de que su OFERTA sea presentada a tiempo.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las OFERTAS no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

Se considerará que se ha presentado OFERTA dentro del plazo, si esta ha ingresado al lugar en el que se registra la presentación de OFERTAS hasta la fecha y hora límite establecida para el efecto en la CONVOCATORIA.

La posibilidad de modificar la OFERTA precluirá con su presentación.

12.2. RETIRO DE OFERTAS

Una vez presentada la OFERTA, los OFERENTES podrán desistir de su participación en el CONCURSO PÚBLICO, pero no podrán retirar su OFERTA.

La AUTORIDAD CONVOCANTE ejecutará la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA de todo aquel que desista de participar en el CONCURSO PÚBLICO en forma posterior a la fecha y hora límite para la presentación de OFERTAS.

12.3. RECEPCIÓN DE OFERTAS

El escribano de la ESCRIBANÍA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA NACIÓN, o, en su defecto, el escribano que la AUTORIDAD CONVOCANTE designe para

presidir el acto de recepción de las OFERTAS, registrará la recepción de las OFERTAS y de las GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA en el ACTA DE RECEPCIÓN según el orden de presentación, donde hará constar (i) el nombre del OFERENTE, (ii) su DOMICILIO CONSTITUIDO y su DOMICILIO ELECTRÓNICO para efectos de notificaciones, (iii) la fecha y hora de recepción, (iv) el nombre del REPRESENTANTE que la presentó, y (v) si acompañó o no junto con su OFERTA la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA, así como el monto y el modo por el que esta se haya constituido.

Como constancia de haber recibido la OFERTA dentro del plazo estipulado, la AUTORIDAD CONVOCANTE extenderá un recibo en el que se incluirá toda la información antes descrita y toda otra información u observación que se considere importante. En todos los casos el OFERENTE será responsable de obtener el recibo de recepción correspondiente.

12.4. ACEPTACIÓN DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL PLIEGO

La presentación de la OFERTA implica, sin admitir prueba en contrario, el conocimiento y aceptación de todas las disposiciones contenidas en el PLIEGO como así también de todas las circulares aclaratorias o modificatorias y de los términos y condiciones del CONTRATO PPP, así como de la LEGISLACIÓN APLICABLE.

La presentación como OFERENTE también implica la renuncia a plantear cualquier tipo de reclamo judicial o extrajudicial basado en la disconformidad con lo establecido en el PLIEGO.

ARTÍCULO 13°: APERTURA DE SOBRES

Finalizada la recepción de las OFERTAS se procederá a la apertura de los SOBRES N° 1 —conforme al orden de recepción de OFERTAS establecido en el ACTA DE RECEPCIÓN— en presencia del escribano de la ESCRIBANÍA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA NACIÓN del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS o, en su defecto, el escribano que la AUTORIDAD

CONVOCANTE designe, de los funcionarios de las dependencias designados y de todos aquellos que desearan presenciarlo, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos.

Los SOBRES N° 2 no serán abiertos en dicho acto, manteniéndose bajo custodia y reserva del escribano público de la ESCRIBANÍA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA NACIÓN del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS interviniente en dicho acto o, en su defecto, el escribano que la AUTORIDAD CONVOCANTE designe. Asimismo, se constatará su efectivo cierre y se estampará el sello y firma del escribano público para su posterior y eventual consideración.

El ACTA DE APERTURA DE LOS SOBRES N° 1 será firmada por el escribano interviniente, funcionarios designados al efecto y por los OFERENTES presentes que desearan hacerlo.

En el acto de apertura de los SOBRES no se permitirán interrupciones. Cualquier observación deberá ser efectuada al finalizar el mismo, debiendo constar en el ACTA DE APERTURA DE LOS SOBRES N° 1.

Ninguna OFERTA presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que sean observadas se agregarán al expediente para su análisis.

ARTÍCULO 14°: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los OFERENTES deberán mantener las OFERTAS sin posibilidad de modificar las mismas por el término de CIENTO VEINTE (120) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura y recepción de las OFERTAS establecido en la CONVOCATORIA. A su vencimiento, el plazo de CIENTO VEINTE (120) días corridos antes aludido se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial, salvo que el OFERENTE manifestara en forma expresa su voluntad

de no renovar el mantenimiento de su OFERTA con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo.

ARTÍCULO 15: VISTA DE LAS OFERTAS

Los originales del contenido de los SOBRES N° 1 serán exhibidos a los OFERENTES por el término mínimo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES, contados a partir del DÍA HÁBIL inmediato siguiente al del acto de apertura de los mismos.

Los OFERENTES podrán solicitar copia a su costo de las OFERTAS presentadas por los restantes OFERENTES.

ARTÍCULO 16: COMISIÓN EVALUADORA. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

16.1. COMISIÓN EVALUADORA. FUNCIONES

Sin perjuicio de las demás funciones atribuidas por el Decreto N° 118/2017, la COMISIÓN EVALUADORA tendrá a su cargo:

- (i) Verificar que las OFERTAS cumplan con los requisitos legales y técnicos y las exigencias establecidas en el PLIEGO del presente CONCURSO PÚBLICO para la presentación de las OFERTAS.
- (ii) Recomendar a la AUTORIDAD CONVOCANTE, a través del DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE PRECALIFICACIÓN y del DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS, el rechazo de las OFERTAS que presenten errores esenciales y no subsanables, falta de documentación, o que de cualquier otra forma no presenten consistencia con el PLIEGO del presente CONCURSO PÚBLICO.
- (iii) Emitir el DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE PRECALIFICACIÓN.
- (iv) Emitir el DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS.

Los dictámenes de la COMISIÓN EVALUADORA versarán sobre el cumplimiento de los requisitos del PLIEGO, la admisibilidad de las OFERTAS y podrán

contener las recomendaciones que, en su caso, estime conveniente formular. Los dictámenes no tendrán carácter vinculante y no serán impugnables.

Para sesionar y emitir dictámenes válidos, la COMISIÓN EVALUADORA se sujetará a las prescripciones contenidas en el Artículo 12 apartado 26 del Decreto N°118/2017.

La evaluación del contenido de las OFERTAS estará a cargo de la COMISIÓN EVALUADORA, la que deberá requerir, en forma previa a la emisión del DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE PRECALIFICACIÓN, la intervención de uno o más ASESORES TÉCNICOS para la evaluación de los SOBRES N° 1.

16.2. SERIEDAD DE OFERTA. SUBSANACIÓN DE ERRORES

La COMISIÓN EVALUADORA podrá solicitar a los OFERENTES informes técnicos cuando de los informes emitidos por los ASESORES TÉCNICOS surja que la OFERTA no podría ser cumplida en la forma debida.

Asimismo, la COMISIÓN EVALUADORA, al constatar la existencia de errores u omisiones no esenciales, deberá intimar al OFERENTE a que subsane dichos errores u omisiones dentro del término de TRES (3) DÍAS HÁBILES.

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones no esenciales contenidos en las OFERTAS se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar a la AUTORIDAD CONVOCANTE la posibilidad de contar con la mayor cantidad de OFERTAS válidas posibles.

La subsanación de deficiencias se posibilitará en toda cuestión relacionada con la constatación de datos o información de tipo histórico obrante en bases de datos de organismos públicos, así como también respecto de errores en documentos u omisiones de presentación de documentos, que no tengan incidencia en el análisis comparativo de las OFERTAS.

La corrección de errores u omisiones no esenciales también podrá ser

presentada en forma espontánea por el OFERENTE y no podrá ser utilizada para alterar la sustancia de la OFERTA o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás OFERENTES.

ARTÍCULO 17: CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA

La evaluación de la OFERTA TÉCNICA se realizará con la documentación entregada por el OFERENTE en el SOBRE N°1 mediante la utilización de las TRES (3) matrices de evaluación que se listan a continuación:

- MATRIZ 1: EVALUACIÓN DEL PERFIL TÉCNICO DEL OFERENTE que se adjunta al presente como ANEXO III (MATRIZ 1);
- MATRIZ 2: EVALUACIÓN DEL ANTEPROYECTO que se adjunta al presente como ANEXO III (MATRIZ 2); y
- MATRIZ 3: EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN que se adjunta al presente como ANEXO III (MATRIZ 3).

La COMISIÓN EVALUADORA evaluará el contenido del SOBRE N° 1 mediante la determinación del cumplimiento de la presentación de documentación antecedentes y los requerimientos técnicos bajo el presente y el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y sus respectivos anexos, o la ausencia de dichos cumplimientos y no mediante la asignación de puntajes a un determinado concepto o ítem.

17.1. MATRIZ 1: EVALUACIÓN DEL PERFIL TECNICO DEL OFERENTE

La MATRIZ 1 será el instrumento de evaluación del perfil técnico del OFERENTE. Para la admisibilidad de la misma, se requiere que, en la columna identificada como "CUMPLE" en la MATRIZ 1, figure la respuesta afirmativa en relación con todos y cada uno de los ítems allí descriptos. Aquellas OFERTAS que no cumplan con los estándares requeridos para el presente CONCURSO PÚBLICO y no alcanzarán el CUMPLE TOTAL, serán declaradas inadmisibles.

A los efectos de determinar si la documentación técnica presentada por cada OFERENTE cumple o no cumple con cada de uno de los ítems descritos en la MATRIZ 1, deberán tenerse en cuenta los parámetros y condiciones de evaluación de cada uno de dichos ítems que obran en el ANEXO III (MATRIZ 1) a continuación de la MATRIZ 1.

17.2. MATRIZ 2: EVALUACIÓN DEL ANTEPROYECTO

La MATRIZ 2 será el instrumento de evaluación de la propuesta arquitectónica del OFERENTE. Para la admisibilidad de la misma, se requiere que, en la columna identificada como “CUMPLE” en la MATRIZ 2, figure la respuesta afirmativa en relación con todos y cada uno de los ítems allí descritos. Aquellas OFERTAS que no cumplan con los estándares requeridos para el presente CONCURSO PÚBLICO y no alcanzarán el CUMPLE TOTAL, serán declaradas inadmisibles.

A los efectos de determinar si la documentación técnica presentada por cada OFERENTE cumple o no cumple con cada de uno de los ítems descritos en la MATRIZ 2, deberán tenerse en cuenta los parámetros y condiciones de evaluación de cada uno de dichos ítems que obran en el ANEXO III (MATRIZ 2) a continuación de la MATRIZ 2.

17.3. MATRIZ 3: EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN

La MATRIZ 3 será el instrumento de evaluación del servicio de operación presentado por el OFERENTE. Para la admisibilidad de la misma, se requiere que, en la columna identificada como “CUMPLE” en la MATRIZ 3, figure la respuesta afirmativa en relación con todos y cada uno de los ítems allí descritos. Aquellas OFERTAS que no cumplan con los estándares requeridos para el presente CONCURSO PÚBLICO y no alcanzarán el CUMPLE TOTAL, serán declaradas inadmisibles.

A los efectos de determinar si la documentación técnica presentada por cada OFERENTE cumple o no cumple con cada uno de los ítems descriptos en la MATRIZ 3 detallada a continuación, deberán tenerse en cuenta los parámetros y condiciones de evaluación de cada uno de dichos ítems que obran en el ANEXO III (MATRIZ 3) a continuación de la MATRIZ 3.

ARTÍCULO 18: ETAPA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La etapa de evaluación de las OFERTAS es confidencial, por lo cual durante esa etapa no se concederá vista de las actuaciones.

18.1.- EVALUACIÓN DE LOS SOBRES N° 1 – INTERVENCIÓN DE LOS ASESORES TÉCNICOS - PLAZO PARA EMITIR EL DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE PRECALIFICACIÓN

Transcurridos los plazos de vista, la COMISIÓN EVALUADORA analizará el contenido de dichos SOBRES N° 1 a fin de evaluar la coincidencia y cumplimiento, exclusivamente en cuanto a sus aspectos formales, entre la documentación acompañada a dichos SOBRES N° 1 y lo previsto en este PLIEGO, a fin de verificar si alguna de las OFERTAS debiera ser desestimada con causa en la omisión de documentación esencial en el marco del presente.

Finalizado dicho plazo, los SOBRES N° 1 de las OFERTAS que cumplieren con los requisitos formales serán remitidos a los ASESORES TÉCNICOS para su evaluación.

Los ASESORES TÉCNICOS que fueren requeridos por la COMISIÓN EVALUADORA deberán expedirse necesariamente sobre el contenido relativo al SOBRE N° 1 y la adecuación de cada uno de los ANTEPROYECTOS y los servicios de operación a las especificaciones detalladas en (i) el presente PLIEGO, (ii) el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS; (iii) en el PLIEGO DE SERVICIOS DE OPERACIÓN; (iv) lo dispuesto en relación con ellos en las MATRICES N°2 y 3; y (v) a los méritos técnicos, arquitectónicos y otros que fueren de su propia competencia en relación con el

ANTEPROYECTO, a través de la emisión de un informe de evaluación de los mismos, pudiendo contener además las recomendaciones que se estime conveniente formular.

El informe deberá ser comunicado a la COMISIÓN EVALUADORA dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS días corridos de recibida la respectiva solicitud de intervención y la documentación cuyo análisis fuera requerido.

Dentro de los QUINCE (15) DÍAS CORRIDOS días corridos de recibidos los respectivos informes de los ASESORES TÉCNICOS, la COMISIÓN EVALUADORA emitirá el DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE PRECALIFICACIÓN expidiéndose fundadamente sobre la calidad de las OFERTAS, en donde se hará constar los siguientes datos: (i) OFERENTES admitidos y (ii) OFERENTES rechazados. Los OFERENTES admitidos serán considerados OFERENTES PRECALIFICADOS.

El mencionado plazo solo podrá ser excedido por causas excepcionales, las que deberán ser debidamente fundadas por la COMISIÓN EVALUADORA en su DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE PRECALIFICACIÓN. A dichos efectos, se entenderá como causal excepcional el pedido razonable de precisiones o información adicional realizado por la COMISIÓN EVALUADORA a un OFERENTE a los efectos de analizar correctamente su OFERTA cuando dichas precisiones o información fuera necesaria para analizar la OFERTA.

El DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE PRECALIFICACIÓN se publicará en los sitios web de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO y de la SSPPP.

18.2. RESOLUCIÓN DE INADMISIBILIDAD DE OFERTAS

Para el caso de existir una o más OFERTAS que deban ser desestimadas por no dar cumplimiento a lo previsto en este PLIEGO, la AUTORIDAD CONVOCANTE, dentro de los DIEZ (10) DÍAS CORRIDOS [COMPLETAR] ([COMPLETAR]) de recibido el dictamen de la COMISIÓN EVALUADORA

previsto en el Artículo 18.1 anterior, deberá emitir una resolución fundada en dicho sentido, estableciendo claramente cuál o cuáles OFERTAS serán desestimadas por no haber dado cumplimiento a lo previsto en este PLIEGO.

18.3. APERTURA DE LOS SOBRES N° 2

Una vez completada la evaluación de los SOBRES N° 1, se procederá a la apertura de los SOBRES N° 2.

La apertura se efectuará en acto público cuya fecha, hora y lugar serán informados por circular y difundidos en los sitios web de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO y de la SPPP.

La AUTORIDAD CONVOCANTE procederá a la apertura de los SOBRES N° 2 de los OFERENTES PRECALIFICADOS en presencia del escribano que fuese designado depositario de los mismos en el ACTA DE RECEPCIÓN DE APERTURA.

Los OFERENTES podrán tomar vista de las OFERTAS económicas en el mismo acto de apertura del SOBRE N° 2, debiéndose dejar constancia de dicha circunstancia. Una vez tomadas las vistas por los OFERENTES que así lo requieran, la AUTORIDAD CONVOCANTE, entregará en el mismo acto las OFERTAS económicas a la COMISIÓN EVALUADORA.

La OFERTAS económicas contenidas en el SOBRE N° 2 son irrevocables e inmodificables. En ningún caso, bajo ninguna circunstancia, la AUTORIDAD CONVOCANTE admitirá modificación alguna de la OFERTA económica presentada por los OFERENTES en el SOBRE N° 2, salvo lo previsto en el Artículo 18.4.

18.4. EVALUACIÓN DE LOS SOBRES N° 2 – OFERTA ECONÓMICA

La COMISIÓN EVALUADORA procederá al análisis de las OFERTAS determinando cuáles cumplen con los requisitos exigidos en el PLIEGO del

presente CONCURSO PÚBLICO

La COMISIÓN EVALUADORA, al constatar la existencia de errores u omisiones no esenciales, deberá dar lugar al procedimiento establecido para dichos errores y omisiones previsto en el Artículo 12 apartado 28 del Decreto N° 118/2017.

La COMISIÓN EVALUADORA se expedirá sobre las OFERTAS a través del DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS, en el que se hará constar la recomendación sobre el orden de mérito propuesto a los efectos de la ADJUDICACIÓN por parte de la AUTORIDAD CONVOCANTE.

El DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS deberá emitirse dentro del término de DIEZ (10) días corridos, contados a partir del DÍA HÁBIL inmediato siguiente a la fecha en la cual la AUTORIDAD CONVOCANTE hubiera procedido a la apertura de los SOBRES N° 2. Dicho DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS no será impugnabile.

Dicho plazo solo podrá ser excedido por causas excepcionales, las que deberán ser debidamente fundadas por la COMISIÓN EVALUADORA en su DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS.

El DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS se comunicará a todos los OFERENTES dentro de los DOS (2) DÍAS HÁBILES de emitido, mediante su difusión en los sitios web de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO y de la SSPPP.

18.5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

La selección de la OFERTA económica más conveniente se realizará tomando en consideración la mejor oferta económica que estará dada por la oferta más baja, considerando la suma entre Valor Actual del MONTO TOTAL REQUERIDO TPI y el Valor Actual del MONTO TOTAL REQUERIDO TPD.

La COMISIÓN EVALUADORA aplicará los criterios para el análisis y evaluación de las OFERTAS ECONÓMICAS descritos en el presente PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

18.6. EMPATE

Existirá empate en los términos de las OFERTAS cuando DOS (2) o más OFERENTES hayan ofrecido igual monto en el SOBRE N°2 en concepto de OFERTA económica.

Asimismo, se considerará que existe empate cuando:

- (i) el monto contenido en el SOBRE N°2 como OFERTA económica de uno o más OFERENTE/S NACIONAL/ES no supere en un CINCO POR CIENTO (5%) lo ofertado por uno o más OFERENTE/S que no califique/n como OFERENTE NACIONAL.
- (ii) el monto contenido en el SOBRE N°2 como OFERTA económica de uno o más OFERENTE/S MIPYME/s no supere en un SIETE POR CIENTO (7%) lo ofertado por uno o más OFERENTE/S que no califique/n como OFERENTE MIPYME/s.

A fin de que los OFERENTES NACIONALES y LOS OFERENTES MIPYME sean tenidos por tales en el marco de este CONCURSO PÚBLICO, deberán presentar las Declaraciones Juradas que se adjuntan al presente como ANEXO X (DECLARACIÓN JURADA DE OFERENTE NACIONAL) u XI (DECLARACIÓN JURADA DE OFERENTE MIPYME), según correspondiera respectivamente.

18.7. MEJORA DE OFERTAS ECONÓMICAS

Verificada la existencia de empate, la AUTORIDAD CONVOCANTE solicitará una mejora de OFERTAS económicas en un período de UN (1) DÍA HÁBIL

contado a partir del momento de la notificación de solicitud de mejora de OFERTA.

Los OFERENTES empatados podrán realizar su nueva OFERTA económica, debiendo ésta observar las mismas formalidades que la OFERTA económica original y ser menor al monto ofertado en la OFERTA económica original.

18.8. SORTEO

De subsistir el empate, la selección se producirá por sorteo en el mismo acto entre los OFERENTES que continúan empatados, a través del sistema de bolillero, el cual deberá garantizar elementos suficientes de publicidad y transparencia. El sorteo será realizado por el escribano de la ESCRIBANÍA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA NACIÓN del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, o, en su defecto, por el escribano que la AUTORIDAD CONVOCANTE designe.

ARTÍCULO 19: ADJUDICACIÓN

19.1. INTERVENCIÓN DE LA SSPPP

Previo a la ADJUDICACIÓN, la AUTORIDAD CONVOCANTE solicitará la intervención de la SSPPP para que dictamine acerca del procedimiento de selección desarrollado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 de la LEY PPP.

19.2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La ADJUDICACIÓN deberá recaer en la OFERTA que sea considerada la más conveniente para el interés público, siendo conforme con las condiciones establecidas en las bases del CONCURSO PÚBLICO y los criterios de selección determinados en el artículo 10.3.

La AUTORIDAD CONVOCANTE podrá adjudicar, en los términos del PLIEGO

aun en el caso de que existiera un único OFERENTE.

Dentro de los 10 (DIEZ) días corridos de recibido el DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS la AUTORIDAD CONVOCANTE podrá resolver la ADJUDICACIÓN del CONCURSO PÚBLICO o resolver la inconveniencia de la ADJUDICACIÓN en virtud del contenido de las OFERTAS presentadas, considerando para ello tanto las consideraciones esgrimidas por la COMISIÓN EVALUADORA como así también cualquier otro elemento que resulte de relevancia para el interés público comprometido en la contratación objeto del CONCURSO PÚBLICO.

19.3. AUTORIDAD COMPETENTE - NOTIFICACIÓN

La ADJUDICACIÓN deberá ser notificada al ADJUDICATARIO y al resto de los OFERENTES dentro de los TRES (3) días corridos de su dictado.

19.4. IMPUGNACIÓN

El acto de ADJUDICACIÓN podrá ser impugnado por los OFERENTES que se encuentren legitimados para ello por las vías y en los términos previstos en la LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

19.5. DESISTIMIENTO DEL ADJUDICATARIO

El ADJUDICATARIO que hubiera desistido de su OFERTA luego del acto de ADJUDICACIÓN y dentro del plazo de mantenimiento de la OFERTA, será sancionado con la pérdida de la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

En dicho supuesto, la AUTORIDAD CONVOCANTE podrá —de considerarlo conveniente para el interés público— adjudicar el CONCURSO PÚBLICO a favor de la siguiente OFERTA más conveniente, y así sucesivamente hasta adjudicar.

ARTÍCULO 20: SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO PPP

20.1. PLAZO

El ENTE CONTRATANTE y el ADJUDICATARIO deberán suscribir el CONTRATO PPP dentro del plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la que el acto administrativo de ADJUDICACIÓN quede firme y consentido. Dicho plazo podrá ser ampliado por la AUTORIDAD CONVOCANTE, previa notificación fehaciente al ADJUDICATARIO.

20.2. REQUISITOS PREVIOS A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO PPP

En el acto de suscripción del CONTRATO PPP, el ADJUDICATARIO deberá:

- (i) Entregar copia certificada y debidamente legalizada del estatuto social del CONTRATISTA PPP, el que deberá contener las disposiciones pertinentes establecidas en el CONTRATO PPP.
- (ii) Entregar copia certificada y debidamente legalizada, donde conste que los órganos internos del CONTRATISTA PPP han aprobado la suscripción del CONTRATO PPP.
- (iii) Acreditar la constitución a satisfacción de la AUTORIDAD CONVOCANTE de las GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO en la forma, modalidad y de conformidad con lo previsto en el CONTRATO PPP.
- (iv) Acreditar la constitución a satisfacción de la AUTORIDAD CONVOCANTE de la GARANTÍA DE CIERRE FINANCIERO en la forma, modalidad y de conformidad con lo previsto en el CONTRATO PPP.
- (v) Acreditar la implementación del Programa de Integridad exigido por los artículos 22 y 23 de la Ley N° 27.401 y el cumplimiento de los “Requisitos de Integridad para la Contratación” conforme lo establece el MARCO DE INTEGRIDAD del CONTRATO PPP.

20.3 REQUISITOS DE INTEGRIDAD PARA LA CONTRATACIÓN

A fin de asumir la condición de CONTRATISTA PPP, el ADJUDICATARIO deberá entregar al ENTE CONTRATANTE:

- a) Una evaluación de un Auditor Independiente Calificado o de un Consultor Independiente Calificado sobre la adecuación del Programa de Integridad del CONTRATISTA PPP.
- b) La Declaración Jurada de Integridad que se adjunta como ANEXO [●] (DECLARACIÓN JURADA DE INTEGRIDAD) al modelo del CONTRATO PPP y un certificado de un Auditor Independiente calificado o de un consultor independiente calificado certificando, según su leal saber y entender y luego de un análisis razonable, que dicha declaración jurada del CONTRATISTA PPP es verdadera y correcta.
- c) Un certificado reconociendo y aceptando la supervisión del proyecto por parte del SUPERVISOR DE INTEGRIDAD designado por el FIDUCIARIO, durante toda la vigencia del CONTRATO PPP.
- d) Un certificado que identifique a todos los accionistas del CONTRATISTA PPP.
- e) Un certificado del ADJUDICATARIO que identifique el nombre del empleado, directivo o gerente del CONTRATISTA PPP responsable de implementar el Programa de Integridad, y que certifique que tiene capacidad y recursos suficientes dentro de la organización para implementar el Programa de Integridad.

El cumplimiento de los requisitos descriptos precedentemente deberá ajustarse a lo previsto en el MARCO DE INTEGRIDAD anexo al CONTRATO PPP, con los alcances que allí se detallan.

20.4. INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA PPP

En caso de no presentarse la documentación detallada precedentemente, la AUTORIDAD CONVOCANTE (i) dejará sin efecto la ADJUDICACIÓN, (ii)

ejecutará la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA y (iii) podrá -de considerarlo conveniente para el interés público, adjudicar el CONCURSO PÚBLICO a favor de la siguiente OFERTA más conveniente.

20.5. NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL ENTE CONTRATANTE

Si el ENTE CONTRATANTE no se encontrare en condiciones de firmar el CONTRATO PPP dentro de los NOVENTA (90) días corridos de notificada la ADJUDICACIÓN, el ADJUDICATARIO podrá solicitar que ésta se deje sin efecto, con devolución de la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA, pero sin que ello importe el reconocimiento de indemnización alguna a favor del ADJUDICATARIO.

20.6. ENTRADA EN VIGENCIA DEL CONTRATO PPP

El CONTRATO PPP entrará en vigencia y surtirá plenos efectos jurídicos desde la FECHA DE SUSCRIPCIÓN del mismo, conforme a los términos que allí se establezcan.

ARTÍCULO 21: MULTAS Y SANCIONES

El CONTRATISTA PPP será pasible de la imposición de MULTAS y/o SANCIONES en caso de incumplimientos, según se dispone en el CONTRATO PPP y el ANEXO que al respecto allí se adjunta.

ARTÍCULO 22: GESTIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO

El CONTRATISTA PPP deberá elaborar y presentar el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL de conformidad con lo previsto en el CONTRATO PPP.

El CONTRATISTA PPP se obliga, además, a cumplir la LEGISLACIÓN APLICABLE en materia ambiental y social, y las obligaciones establecidas en el PLIEGO, en el CONTRATO PPP y en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES

TÉCNICAS en materia ambiental y social, y a dar cumplimiento a la Ley General

del Ambiente N° 25.675 y reglamentación.

El CONTRATISTA PPP asumirá también la responsabilidad de la gestión ambiental y social de la OBRA y deberá obtener toda otra licencia, permiso o autorización que pudiere ser necesaria para la ejecución de la OBRA y para la prestación de los SERVICIOS DE OPERACIÓN.

Además de lo expuesto anteriormente, será obligación del CONTRATISTA PPP la adopción de todos los recaudos que se detallan a continuación:

1. El CONTRATISTA PPP deberá contratar un seguro ambiental con una compañía de seguros satisfactoria para la AUTORIDAD CONVOCANTE que se encuentre habilitada para la comercialización de pólizas de seguro de caución por daño ambiental de incidencia colectiva.
2. Implementar buenas prácticas ambientales en el diseño del Proyecto a fin de prevenir y mitigar los potenciales impactos ambientales.
3. Considerar los principios de la Nueva Agenda Urbana de las Naciones Unidas a los fines del diseño y desarrollo del Proyecto.
4. Considerar la perspectiva bioclimática/bioambiental, propiciando la utilización de recursos pasivos de diseño, haciendo uso de estrategias y sistemas desde y a favor del clima local.
5. Desarrollar estrategias relacionadas con la radiación solar, como por ej. aprovechar la iluminación natural cubriendo el máximo espectro horario diario, propender la captación solar pasiva en invierno como apoyo a sistemas de calefacción, y el control solar durante el verano para reducir ganancias térmicas no deseadas en el edificio y situaciones de deslumbramiento sobre áreas y superficies de trabajo.
6. En la implementación de luminarias verificar que se cumplan los niveles permitidos de luz para ambiente laboral (considerar encandilamientos y luz azul que generan ciertas luminarias).
7. Considerar la incorporación de arbolado y vegetación que se ajuste a las características naturales del entorno como modo de regulación natural de

temperatura y humedad (sombra, filtro de polvo etc.) y ruidos. Implementar áreas verdes con vegetación nativa para recreación y esparcimiento, en caso de ser posible.

8. Implementar estrategias de racionalización y economizadores del uso del agua.

9. Favorecer el uso de fuentes de energías renovables para el edificio en cumplimiento de la normativa aplicable, a saber: fotovoltaica en el marco de la reglamentación de “generación distribuida”, termo-solar para sistemas de agua sanitaria, y otras que sean asequibles al área de implantación.

10. Considerar el uso de insumos “embodied energy” producidos con bajo consumo de energía, y de bajo consumo en la fase operativa del Proyecto, para asegurar el desempeño energético final del edificio, de acuerdo al sitio de emplazamiento.

11. En materia de eficiencia energética, considerar también el establecimiento de niveles de aislación térmica de la envolvente de acuerdo al clima, para lograr niveles aceptables de confort higrotérmico interior, con respaldo en alguna norma nacional, por ej. IRAM 11605, en un todo de acuerdo con la normativa local; o la implementación de sistemas activos con etiquetados de eficiencia clase A.

12. Cumplir con las normas de aislación térmica de acuerdo a la normativa local aplicable.

13. Propiciar un sistema de gestión de uso y consumo de energía en el edificio en fase operativa, con la designación de personal responsable del sistema.

14. Mantener, al máximo posible, la integridad de la cobertura, estratificación y composición de la vegetación nativa en la zona de obra. Deberá realizar las tareas de limpieza y remoción de la vegetación reduciendo el ancho de trabajo al mínimo compatible con los requerimientos constructivos.

15. Colocar, en tanto lo habilite la autoridad de aplicación, especies vegetales (preferentemente nativas) en las veredas.

16. Durante la etapa de construcción, contar con vías de drenaje a lugares habilitados para la contención de los efluentes potencialmente contaminados con hidrocarburos, tanto en actividades de rutina como en eventos accidentales.

17. Asegurar el vertido y tratamiento de efluentes cloacales en sistemas de tratamiento propios o en servicios sanitarios, habilitados en el marco de la normativa de aplicación.
18. Disponer de lugares estratégicamente asignados para el almacenamiento de sustancias peligrosas, combustibles, alimentos, equipos eléctricos y a combustión, Aparatos Sometidos a Presión; y almacenamiento transitorio de residuos comunes orgánicos húmedos, compostables, residuos reciclables secos, residuos peligrosos.
19. Facilitar el flujo de residuos desde cada punto de generación, almacenamiento transitorio y retiro, evitando la contaminación de residuos de diferente tipo, así como también el mantenimiento de la higiene de los sectores.
20. Incluir las medidas necesarias para garantizar la accesibilidad física y circulación de personas con movilidad reducida, conforme lo indica la normativa local vigente. Considerar también estos accesos y movilidad en las vías de escape en caso de emergencia.
21. Incluir en el diseño el período estimado de vida del edificio.
22. El Proyecto se vincula con las siguientes medidas de mitigación propuestas en la Contribución Nacional al Cambio Climático (NDC), conforme a lo también señalado en el Informe: (i) M105a Iluminación residencial: reemplazo de lámparas convencionales en el sector residencial por iluminación LED; (ii) M114b Generación eléctrica distribuida: generación de electricidad a nivel residencial conectada a red empleando fuentes renovables de energía (eólica y solar); (iii) M402 Mejora en gestión integral de residuos sólidos urbanos: plantas de tratamiento mecánico biológico, compostaje, aumento del reciclado, plantas de incineración, rellenos controlados con captación de biogás, con o sin generación de energía.
23. Considerar que el diseño del proyecto de infraestructura sea resiliente al cambio climático y contribuya a mejorar la adaptación. Para esto, se recomienda considerar los efectos climáticos futuros proyectados del cambio climático sobre la infraestructura en cuestión y sus zonas de influencia, y no sólo las variables climáticas históricas. Las proyecciones climáticas estimadas a mediano y largo plazo pueden consultarse en el sitio web del SIMARCC.

24. Incorporar de qué manera el Proyecto contribuye a reducir la vulnerabilidad al cambio climático o evita introducir nuevos riesgos que pongan en peligro la capacidad de adaptación al cambio climático.

25. Considerar que el diseño del Proyecto garantice que no aumenten los riesgos asociados al cambio climático en zonas de influencia.

26. Considerar la adaptación al cambio climático incluyendo los conceptos de riesgos, resiliencia, adaptación y vulnerabilidad a futuro como factores determinantes en los procesos de licitación y el desempeño de las concesiones.

La propuesta en cuestión, que implica la construcción de un edificio, debe introducir la adaptación al cambio climático y la resiliencia a futuro dentro de los pre-requisitos, pliegos de condiciones y parámetros que aplicarán en el sector. Para esto, el análisis de riesgo debe incluir el riesgo asociado a la variabilidad climática actual y proyectada. El diseño, construcción y mantenimiento del Proyecto debe considerar la variabilidad climática y el cambio climático proyectado, apuntando al aumento de la resiliencia futura del edificio.

ARTÍCULO 23: DOMICILIOS

23.1. DOMICILIO CONSTITUIDO Y DOMICILIO ELECTRÓNICO

Los OFERENTES deberán constituir un DOMICILIO CONSTITUIDO en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y un DOMICILIO ELECTRÓNICO y deberán presentar la declaración jurada conforme lo dispuesto en el art. 10.2.1.

23.2. CAMBIOS DE DOMICILIO

Las comunicaciones de cambios de domicilio se deberán realizar por medio fehaciente a la AUTORIDAD CONVOCANTE, y sólo surtirán efecto a partir del tercer DÍA HÁBIL siguiente a la fecha de su recepción.

23.3 NOTIFICACIONES

Todos los actos que se notifiquen al DOMICILIO CONSTITUIDO y/o DOMICILIO ELECTRÓNICO denunciado se tendrán por debidamente notificados.

(a) Notificación Tácita: Todos los actos para los cuales no se disponga notificación expresa en este PLIEGO, quedarán notificados automáticamente a partir de su publicación en las páginas web de la SSPPP y de la AUTORIDAD CONVOCANTE.

(b) Notificación Personal: Se podrá notificar también personalmente, dejando debida constancia en el expediente de este concurso.

ARTÍCULO 24: JURISDICCIÓN

Los OFERENTES se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para todos los conflictos que pudieren suscitarse como consecuencia del PLIEGO y demás cuestiones vinculadas con el CONCURSO PÚBLICO, hasta la ADJUDICACIÓN y suscripción del CONTRATO PPP, con renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles.

A partir de la suscripción del CONTRATO PPP, las controversias entre el CONTRATISTA PPP y el ENTE CONTRATANTE serán exclusivamente resueltas de conformidad con el mecanismo de solución de controversias previsto en el CONTRATO PPP.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas
Proyecto**

Número:

Referencia: Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares - Proyecto PPP Oficinas para el Estado Nacional - 01 - EX-2019-39554815-APN-DACYGD#AABE

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 82 pagina/s.